

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Aumento productivo de bodega y Modificación de Planta de Tratamiento de RILes de Viña MontGras”

Nombre del Titular : Agrícola San José de Peralillo S.A.

Nombre del Representante Legal : Andrés Anselmo Luna Bustamante

Dirección : Avenida Los Conquistadores 1730, sexto piso, comuna Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Aumento productivo de bodega y Modificación de Planta de Tratamiento de RILes de Viña MontGras”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Aumento productivo de bodega y Modificación de Planta de Tratamiento de RILes de Viña MontGras”, la que deberá entregarse hasta el 05 de diciembre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Luis Antonio Ramírez Figueroa, dirección de correo electrónico luis.ramirez@sea.gob.cl, número telefónico (56-72) 2229770 - 2239106.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1. Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA, **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido.** (Énfasis Agregado).

Adicionalmente, el **Titular deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA.** (Énfasis Agregado)

Modificación de Proyecto

1.2. El Titular declara en el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la DIA que: “*El Proyecto, que corresponde a una modificación del “Sistema de tratamiento de riles Viña MontGras”, aprobado ambientalmente mediante la RCA N° 55/2008, tiene como objetivo aumentar la producción de vino por etapas, de 9.000 m³ anuales a 18.900 m³ anuales de vino tinto, blanco y rosado al año 2030. Ello mediante un incremento de su capacidad de almacenamiento y proceso de vinificación, así como también del sistema de tratamiento de sus RILes*”, es en este sentido que se solicita al Titular indicar **pormenorizadamente cuáles son TODAS las obras nuevas y/o**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

modificadas del actual Proyecto, y, mencionando la RCA correspondiente, superficie de extensión y plano explicativo. Se solicita al Titular completar la siguiente tabla para apoyar su descripción.

Nombre de Partes y Obras	N° RCA	Descripción de la Modificación	Superficie de la Modificación (m ²)	Plano

1.3. Se requiere presentar una descripción detallada de los cambios al proyecto matriz (RCA N°55/2008), y, que se hayan realizado mediante Consultas de Pertinencia de ingreso al SEIA (CPI), sobre las cuales haya tenido un pronunciamiento por parte de la Autoridad, y cómo estas se vinculan con la presente evaluación de impacto ambiental, utilizando para ello el siguiente formato:

Considerando de la RCA N°55/2008, vinculado al cambio propuesto (Identificar el número, letra y Tabla de todos los considerandos vinculados).	Descripción del Considerando de la N°55/2008, vinculado al cambio propuesto.	Considerando de la RCA N°55/2008, que se modificaron con anteriores CPI vinculados, y, si esta fue ejecutada, señalando la fecha.	Parte, obra o acción que se vincula al cambio propuesto respecto a las RCA citadas.	Parte, obra o acción que se modificó con anteriores CPI.	Oficio, Carta o Resolución mediante la cual la Autoridad respondió el no ingreso al SEIA.

Téngase presente que: la respuesta emitida por la Autoridad sobre una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, no constituyen un cambio en los alcances tenidos a la vista para la calificación ambiental de un Proyecto, son sólo una mera respuesta sobre la base de lo declarado por un Titular a una consulta; derecho de petición; y en este sentido, si dicen relación directa con la presente evaluación de impacto ambiental, se sugiere incorporar como partes de las obras y/o acciones del presente Proyecto; para ello deberá describirla en función de la Fase de Ejecución en que estas se encuentren, en particular en la Fase de Operación, entendiendo el Proyecto como una sola unidad.

1.4 En trazabilidad con lo que declare a las respuestas anteriores, se solicita presentar el Balance Hídrico y de Masa del Proyecto aprobado mediante RCA N°55/2008, e incluir con un color diferente las partes y obras que de incorporar o modifican que forman parte de la presente evaluación ambiental, considerando para ello los máximos niveles de producción, tanto para el desarrollo del proceso productivo de vinificación, y de manera separada para el sistema de tratamiento de Riles; incluido además el análisis por Etapas mencionado en el marco de la DIA.

1.5 Siguiendo la línea de las respuestas anteriores se solicita presentar en formato CAD y SHAPE, el Plano en tamaño A1 de las partes y obras aprobadas en el marco de la RCA N°55/2008, incorporando además con un color distinto las partes y obras que de incorporar o modifican que forman parte de la presente evaluación ambiental; incluido además el análisis por Etapas mencionado en el marco de la DIA.

1.6. El Titular declara en el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la DIA que: “(...) *tiene como objetivo aumentar la producción de vino por etapas, de 9.000 m³ anuales a 18.900 m³ anuales de vino tinto, blanco y rosado al año 2030. Ello mediante un incremento de su capacidad de almacenamiento y vinificación, así como de tratamiento de sus RILES*”. En este contexto, se solicita al Titular, ampliar información indicando mediante una Tabla los volúmenes proyectados en capacidad promedio mes, producción máxima mes proyectada (que incluya el análisis de las condiciones y veces al mes que podría darse en términos de días), promedio máximo por año, y, producción máxima día proyectada (que incluya el análisis de las condiciones y veces al mes que podría darse en términos de días) para la producción de vinos y tratamiento de RILES. Lo anterior deberá ser trazable con la capacidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

las instalaciones, en función de la capacidad máxima de la instalación. Explicar además la forma de calcular los volúmenes promedios de producción anual, esto es los supuestos considerados, considerando para ello el peor escenario en términos de impactos ambientales a generar.

1.7 Con relación a la respuesta anterior, se solicita incluir además los medios de verificación de los volúmenes declarados anteriormente, y, de control de la planta para asegurar dichos alcances, de manera que no se vean sobrepasados.

1.8. El Titular indica en el numeral 3 de la DIA que: “(...) se informa que el Proyecto objeto de esta DIA será ejecutado por dos (2) etapas, debido a que se proyecta incrementar la capacidad productiva de la industria vitivinícola implicando una mayor capacidad de tratamiento de RILes.

La Etapa 1 plantea aumentar al doble la cantidad de uva a procesar (de 4,5 millones de kg a 9 millones de kg.) respecto al Proyecto Original y modificar la PTR para incluir, además de los procesos generadores de RILes del sector de Enología (vinificación y elaboración), los correspondientes al sector de Producción (embotellado). La cantidad de RILes a generar será de aproximadamente 20.988 m³ por año con un caudal promedio a tratar de 100 m³/día. Además, se considera incluir el envasado de vino proveniente de terceros¹⁴. Esta etapa conlleva una construcción de 12 meses de duración máxima (12 meses en el sector de la Bodega de Vinos y 4 meses en el sector de la PTR) y una operación que tendrá una duración aproximada de 5 años¹⁵.

La Etapa 2, proyectada para el año 2030 en adelante, comprende un incremento de la cantidad de uva a procesar en vendimia (de 9 millones a 15 millones de kilos) respecto a la Etapa 1, con el respectivo aumento proporcional del volumen de vino a envasar y del caudal anual a tratar por la PTR, este último estimado en 35.540 m³ por año con un caudal diario promedio de 300 m³/día. Esta etapa contempla una de construcción de 12 meses (12 meses en el sector de la Bodega de Vinos y 4 meses en el sector de la PTR) de duración, y una operación de duración indefinida”. Se solicita al Titular, ampliar información entregada, incorporando la calendarización de cada una de las etapas indicadas. Así mismo, se solicita detallar las partes, obras y acciones que darán inicio y término a cada una de ellas.

1.9. En relación con las partes y obras del Proyecto que ya se encuentran construidas, se solicita al Titular acreditar mediante la presentación de una tabla sistematizada que detalle los permisos de edificación (artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) y recepción definitiva (artículo 145 de la citada Ley).

Descripción breve del Proyecto o Actividad

1.10. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el numeral 2.2 de la DIA, específicamente las Figuras 2-1 y 2-2, se solicita rectificar las figuras presentadas por imágenes de mayor resolución, dado que las presentadas en la DIA son de difícil lectura y entendimiento.

Tipología del Proyecto

1.11. En conformidad a lo indicado en el artículo 10 de la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 3° del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”), se solicita al Titular ampliar información efectuando el análisis de ingreso del proyecto al SEIA de acuerdo con los literales s) de la Ley N° 19.300 y p) del artículo 3° del RSEIA, utilizando para ello los instructivos definidos para estas materias, disponibles en el centro de documentación del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl.

Establecimiento de inicio de ejecución de Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

1.12. El Titular declara en el numeral 5 del Capítulo 3 de la DIA del Proyecto, que: “ (...) *la gestión, acto o faena mínima que, según la naturaleza y tipología del Proyecto, da cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, corresponde a la actividad de limpieza del terreno previo a las obras de marcaje y movimientos de tierra de la construcción etapa 1*”; al respecto, se solicita ampliar la información entregada, dado que el Proyecto cuenta con 2 etapas, señalando expresamente el establecimiento de inicio de ejecución del Proyecto para la Etapa 2 y los medios de verificación que se utilizarán para acreditar el inicio del Proyecto en ambas etapas, para efectos del seguimiento y fiscalización.

Localización del Proyecto

1.13. Considerando la información entregada en las Figuras 2-5 y 2-6 del Capítulo 3 y Anexos 03 y 04 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información, complementando la cartografía de ubicación del Proyecto, considerando la presentación de un solo archivo KMZ y SHAPE (incluida la metadata legible para cada capa de información), acompañando, además, un archivo Excel que dé cuenta de los vértices de los polígonos o trazados representados en coordenadas WGS 84 Datum 19 Huso S, en el cual se incluyan cada uno de los siguientes elementos en la barra de “lugares” a identificar:

- a. Partes y obras del Proyecto aprobadas según RCA N°55/2008, de la COEVA de la Región de O’Higgins.
- b. Partes y obras del Proyecto a modificar y/o ampliar en la presente evaluación.
- c. Polígono/s del predio/s con identificación del/los Rol/es en el cual se emplazará el Proyecto, incluida la superficie respecto de/los Rol/es, y de la identificación de los predios colindantes.
- d. Emplazamiento exacto de las obras temporales y permanente en el área del Proyecto, descripción de éstas, coordenadas y otra información de utilidad. Junto con ello, se deberá indicar si estas obras cuentan con algún tipo de permiso de edificación y recepción, en caso afirmativo, se deberán adjuntar, además, las respectivas Resoluciones Municipales de recepción de obras.
- e. Graficar la zona y el camino de acceso al Proyecto desde la Ruta CH-90, al terreno del área de emplazamiento.
- f. Identificación de las viviendas, receptores, y, grupos humanos, insertos dentro del área de influencia del Proyecto y su distanciamiento al mismo, considerando aquellos receptores cercanos identificados en el estudio de ruido, vibraciones y emisiones (atmosféricas y olores). Asimismo, se deberán identificar y graficar el distanciamiento hacia los sectores con presencia de otros habitantes del sector y/o de grupos humanos presentes en el área de influencia.
- g. Identificación de las series y capacidades de uso del suelo en el área donde están insertas las partes, obras y/o acciones del Proyecto, como asimismo los usos de suelo en los predios colindantes.
- h. Los vértices que generan el polígono de (la/las) plantas de tratamiento de RILes, con los respectivos deslindes a los predios colindantes.
- i. Identificación de los cursos superficiales naturales y/o artificiales (canales de regadío), presentes en el área de influencia para el recurso hídrico, o al interior del predio de emplazamiento del Proyecto, señalando la distancia lineal mínima que existirá entre estos elementos y las obras proyectadas para el Proyecto. (Énfasis Agregado)
- j. Los vértices que generan el polígono de cada uno de los sectores destinados a la disposición de residuos sólidos y líquidos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

k. Los vértices que generan el polígono de la zona destinada al almacenamiento de residuos generados por el Proyecto.

l. Los vértices que generan el polígono de la zona de almacenamiento de combustible y sustancias peligrosas, si corresponde.

m. Los vértices del trazado de la línea asociada a las obras de captación de aguas lluvias, conducción y descarga, según corresponda.

n. Identificación de formaciones vegetacionales, y/o la identificación de individuos de flora y su categoría de conservación, en el área de influencia del Proyecto.

ñ. Identificación de hábitats de especies de fauna presentes en el área de emplazamiento del Proyecto.

o. Identificación de las áreas de influencia para los distintos componentes ambientales y objetos de protección de acuerdo se señalan en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del SEIA, trazable con la justificación realizada para la determinación de las diferentes áreas de influencia, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de éste, indistintamente de las comunas aledañas con las que se compartan las áreas de influencia, por capas.

p. Superposición de la zonificación del Plan Regulador Comunal de Palmilla sobre el polígono de intervención del Proyecto.

q. Incluir el punto máximo de impacto en los receptores para emisiones (atmosféricas y olores), ruido y vibración en términos del análisis de riesgo a la salud de las personas, y en términos de grupos humanos.

r. Como documento complementario a lo presentado en los polígonos y trazados representados en los literales anteriores, presentar en una Tabla Excel los vértices de los polígonos y trazados, en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur.

1.14. Como complemento a la observación anterior, se solicita al Titular ampliar información, esto es complementar lo expuesto, con un sólo plano georreferenciado con imagen satelital del terreno a escala adecuada, y simbología legible (datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 sur), en el cual se integren los elementos solicitados para ser expuestos en formato digital PDF.

1.15. En complemento a lo declarado en el numeral 3.2 del capítulo 3 y en los Anexos 03 y 04 de la DIA, se requiere presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 sur) de las distintas partes del Proyecto con al menos cuatro vértices (obras areales), incluyendo las modificaciones propuestas en este proceso de evaluación. Para ello, se sugiere el siguiente formato:

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Total, Superficie Aprobada por RCA, individualizando cada una de ellas (m ²)	Superficie por ampliar / modificar en el Proyecto (m ²)	Total, Superficie Aprobada por RCA más ampliación / modificación (m ²).
		Este	Norte			
Temporal						
Permanente						



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Áreas sin intervención						
		Total, superficie de intervención				

Superficie del Proyecto

1.16. Dados los antecedentes de la DIA y sus Anexos, se solicita aclarar la superficie total considerando todas las partes y obras del proyecto, y, de la superficie destinada a la disposición final de los Residuos sólidos y líquidos del Proyecto.

1.17. Revisados los antecedentes presentados en la DIA y sus Anexos, se solicita que en Plano de planta general se individualice cada uno de los recintos indicando su superficie en m², en formato SHAPE y pdf, tamaño A1.

1.18. En complemento a la observación anterior, se solicita acompañar un plano de la instalación de faenas, que individualice cada recinto, indicado su superficie en m².

Camino de acceso

1.19. En el punto 3.4. del Capítulo 3 de la DIA, se indica que el ingreso del Proyecto se realizará desde la Ruta I-710, que conecta con el acceso principal de la Agrícola San José de Peralillo, ubicado en Camino Isla de Yáquil S/N, para lo cual se solicita al Titular tramitar durante la presente etapa de evaluación ambiental la regularización del acceso ante la Dirección Regional de Vialidad de la región de O'Higgins conforme a la normativa vigente.

En atención a que en la actualidad el Proyecto se encuentra en operación, en particular, en los alcances de las aprobaciones ambientales anteriores, se solicita definir acciones de control y seguridad vial, para la Fase Constructiva del presente Proyecto al objeto de evitar interferencias de atochamiento en el sector, o peligro de accidentes en un tramo (definir) de acceso al Proyecto y en el acceso propiamente tal. Según corresponda, indicar las respectivas autorizaciones sectoriales que deberá tramitar para la ejecución de ellas.

Descripción de partes, obras y acciones del Proyecto

1.20. En relación con la presentación de las partes, obras y acciones del Proyecto, se solicita al Titular homologar los nombres de todas ellas en planos y figuras en sus descripciones ya sea en descripción del Proyecto como en los diferentes informes y Anexos. Considerar lo señalado en la “Figura 2-17 Obras proyectadas en el sector Bodega de Vinos” de la DIA, y lo descrito en el acápite “4.2 DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO CON PROYECTO”, como, por ejemplo, “bodega de vinificación” en la figura sería coincidente con el acápite “ii) Bodegas de Fermentación de Vinos”.

1.21. Se solicita al Titular ampliar información, sistematizando detalladamente en las siguientes tablas las partes, obras físicas y acciones del Proyecto (en el caso de las Instalaciones de Faena, éstas deben incorporar separadamente cada una de sus partes u obras físicas que la componen), información que deberá ser trazable con las respuestas anteriores entregadas en el marco del presente ICSARA.

Partes y Obras del Proyecto

Partes y Obras del Proyecto			
Nombre de la Parte u Obra	Carácter (temporal/permanente)	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Acciones del Proyecto

Acciones del Proyecto		
Nombre de la acción	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción

Descripción del escenario base

1.22. De acuerdo con lo declarado en el numeral 4.1.1 del capítulo 2 de la DIA, donde se indica que para la Cuba de fermentación “En esta etapa se generan borras (fase sólida que decanta en las cubas), corresponden a 0,04% del total de litros que se fermentan. Estas borras son transportadas en bins y almacenadas hasta que son retiradas por terceros para su disposición final”. En base a lo señalado, se solicita al Titular, ampliar información respecto al almacenamiento, transporte y retiro de las borras, considerando que el aumento de producción propuesto en el Proyecto significará también aumento en el manejo y cantidad de borras que se deberán gestionar a objeto de no generar olores molestos o cualquier otra externalidad

1.23. De acuerdo con lo declarado en el numeral 4.1.2 del capítulo 2 de la DIA, Sector PTR, específicamente en la Tabla 2-10, se informa el caudal del RIL máximo generado para dos períodos (años) de tiempo distintos, “2008 en adelante (aprobado)” y “Actual”. Al respecto, se solicita aclarar/rectificar información entregada respecto a los caudales de RIL máximo generado entre m³/año y m³/día. Lo anterior, dado que, para el escenario “Actual”, el caudal en m³/año es más del doble que el escenario “2008 en adelante (aprobado)”. Sin embargo, el caudal en m³/día del escenario “Actual” corresponde a la mitad del caudal en el escenario “2008 en adelante (aprobado)”. Adicionalmente, debe justificar los valores entregados en relación con sus respectivas equivalencias.

Partes y obras permanentes

Sector Bodega de Vinos

1.24. De acuerdo con lo declarado en el numeral 4.2.1 del capítulo 2 de la DIA, y, en el entendido que la Bodega de Vinos estará compuesta por Patio de Vendimia, Bodegas de Fermentación de Vinos, Bodega de Insumos Enológicos, Instalaciones de Producción: Embotellado y Etiquetado de Vinos, Bodegas de Almacenamiento de Productos Terminados, patio y andenes, Canchas de compostaje, Nuevo Estanque Mezclador e Instalaciones auxiliares (Bodega de sustancias peligrosas (SUSPEL), Bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL), Estante de reciclaje de Papeles y Cartones (residuos No Peligrosos), Zona de Acopio de Residuos Asimilables a domiciliarios (RESDOM), Estanques de gases, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), Sala Eléctrica y Sala de máquinas), al respecto se solicita al Titular, ampliar la siguiente información, para cada una de las partes y obras mencionadas:

- Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- Superficie (m²).
- Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

d. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

e. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en cada instalación.

Cancha de Compostaje

1.25. Se solicita al Titular ampliar información respecto a los orujos y los escobajos, incluyendo los sólidos atrapados en los filtros de aguas de limpieza de esta zona y los lodos que se generarán debido al aumento de producción.

1.26. Adicionalmente, debe detallar pormenorizadamente respecto al almacenamiento, transporte y retiro de los materiales a compostar, indicando las nuevas cantidades de residuos orgánicos que serán procesadas. Lo anterior, considerando que el aumento de producción propuesto en el Proyecto significará también aumento en el manejo y cantidad de residuos que se deberán gestionar al objeto de no generar olores molestos o cualquier otra externalidad.

1.27. En complemento con la observación anterior, se solicita al Titular ampliar información respecto de las acciones de gestión ambiental que considerará en el control de vectores de interés sanitario.

Bodega de Sustancias Peligrosas (SUSPEL)

1.28. Se solicita al Titular, ampliar la siguiente información:

a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b. Superficie (m²).

c. Tipos y cantidad de SUSPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.

d. Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).

e. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

f. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

Bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL)

1.29. Se solicita al Titular, ampliar la siguiente información:

a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b. Superficie (m²).

c. Tipos y cantidad de RESPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.

d. Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

e. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

f. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

g. Señalar cuáles serán los requerimientos mínimos del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos”, que tendrá la bodega de RESPEL que utilizará el Proyecto.

Zona de Acopio de Residuos Asimilables a domiciliarios (RESDOM)

1.30. Se solicita al Titular ampliar, y, detallar de manera descriptiva la siguiente información:

a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b. Superficie (m²).

c. Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).

d. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

e. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en cada instalación.

Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS)

1.31. Con respecto a los efluentes líquidos generados en las distintas Fases del Proyecto, se aclara al Titular que los cálculos de caudal de generación deben ser realizados considerando el valor máximo de personal.

Sala Eléctrica

1.32. Se solicita al Titular, ampliar la siguiente información:

a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b. Superficie (m²).

c. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.

d. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

1.33. En complemento a la observación anterior, deberá ampliar información detallando el área de carguío de combustible del grupo electrógeno, indicando las características del sector, protocolo de carguío, cercanías a ecosistemas sensibles, acciones preventivas de derrame y de control de derrames, así como también acciones preventivas de incendio, y, todas aquellas medidas ambientales a implementar en caso de riesgo de contaminación del suelo, cursos de aguas existentes y napa freática.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Sistema de Desagüe y Cámara(s) Recolectora(s)

1.34. Se solicita al Titular, ampliar información, incorporan un archivo KMZ con el trazado de dicha instalación.

Sector PTR

1.35. De acuerdo con lo declarado en el numeral 4.2.2 del capítulo 2 de la DIA, y, en el entendido que el sector Planta de Tratamiento de Riles (en adelante “PTR”) estará compuesto por Separador de sólidos, Estanques ecualizadores, Reactores anaeróbicos de lecho fijo (RLF), Piscina pulmón, Reactores aeróbicos, Decantador primario, Instalaciones de filtración, desinfección y acumulación, Acumulador de lodos y decantador, Sistema de conducción de RILes y Sistema de conducción de Lodos. Se solicita al Titular, ampliar la siguiente información, para cada una de las partes y obras mencionadas:

- a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b. Superficie (m2).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (m3, kg, t).
- d. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.
- e. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en cada instalación.

Utilización de Riles para Riego

1.36. Respecto del Balance Hídrico para la utilización el efluente tratado para Riego, se solicita complementar información solicitada con los siguientes datos:

- a. Aclarar la disponibilidad de recurso hídrico asociado a la mezcla de los RILes tratados con agua, incluido los volúmenes según tipo de plantación a regar. Se aclara al Titular que esta condición es considerada parte del sistema de tratamiento de RILes por actuar como una unidad de dilución y decantación de solidos en suspensión.
- b. Criterio de selección de los sitios utilizados para el riego de RILes tratados, incluido los aspectos ambientales (presencia de flora y/o fauna, afectación del recurso suelo, presencia de restos arqueológicos, cercanía de cursos de agua y quebradas, otros).
- c. Antecedentes para la Determinación de la Demanda Hídrica. La información requerida para estimar la demanda hídrica es la siguiente: ubicación geográfica de la agroindustria; distrito agroclimático donde se localiza la agroindustria; caracterización de suelo; cultivo; método de riego.
- d. Balance Hídrico, sin considerar evapotranspiración en la demanda hídrica.
- e. Demanda Hídrica Neta: demanda hídrica neta depende del cultivo establecido, ya que se obtiene a través de la diferencia entre la Evapotranspiración de cultivo (ETc) y el aporte de la precipitación, particularmente, de la precipitación efectiva.
- f. Demanda Hídrica Bruta: demanda hídrica bruta o tasa de riego, a saber: volumen de agua que es preciso aplicar a una superficie unitaria de cultivo (1 hectárea), para satisfacer su demanda hídrica neta. Esta demanda hídrica depende de la eficiencia de aplicación del riego (método de riego empleado) y de la demanda hídrica neta.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

g. Balance Hídrico: determinar la superficie requerida para lograr descartar el volumen de agua residual generado por el proyecto. Este descarte debe permitir el equilibrio y estabilidad interanual en los volúmenes de agua generada y los dispuestos en terreno.

h. Superficie de riego: En función de la cantidad de agua disponible para satisfacer las necesidades hídricas del cultivo establecido. Esta agua disponible es la relación entre la oferta hídrica y la demanda hídrica bruta.

i. Cálculo para determinar la capacidad de embalse de los RILes tratados, considerando los tiempos máximos de almacenamiento para los periodos donde la demanda hídrica de los cultivos sea 0, o exista evidencia de saturación del suelo que impida realizar el riego.

j. Tiempo y frecuencia de aplicación de acuerdo con las características del suelo (Textura superficial, profundidad efectiva, estructura, presencia de estratos impermeables, densidad aparente, drenaje, permeabilidad, además de otros factores tales como: pendiente, topografía, entre otros) y características hidrológicas del área de aplicación (napa freática, capacidad de retención de humedad, presencia de cursos de agua, etc.). En consideración que no es posible aplicar en periodos de lluvia o cuando exista riesgo de saturación del suelo.

k. Contenido de humedad del suelo, previa aplicación de los RILes tratados al suelo. TDR (Time Domain Reflectometry), FDR (Frequency Domain Reflectometry), bloques de Bouyoucus o resistencia eléctrica, tensiómetros, entre otros.

l. Medidas consideradas para controlar la velocidad de avance de los RILes tratados para riego de cultivos, que permitan evitar escurrimiento superficial que pueda afectar cursos de agua cercanos.

m. Prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan eficiencia del riego con RILes tratados al suelo, para impedir la formación de costras orgánicas en la superficie.

n. Obras de intercepción y de conducción de aguas lluvias (señaladas en un plano), que impidan su ingreso al sistema de tratamiento de RILes.

ñ. Se debe calcular el requerimiento de embalse de los RILes tratados (mes a mes), considerando: el caudal de RILes tratados, la tasa de riego, la demanda de embalse y calcular el embalsamiento acumulado, en m^3 , volumen que evidentemente determinará el tamaño de embalse.

o. Con respecto al patrón de precipitaciones, se solicita indicar la forma y fuente de la información para calcular el patrón de lluvias a considerar en el balance hídrico, el cual debiese corresponder a un análisis de lluvias extremas con un período de retorno de 30 años, incluyendo la respectiva fuente de donde se obtuvo la información.

p. Se deberá señalar el diseño, las características técnicas y capacidad de la infraestructura necesaria para la acumulación del RIL, en aquellos casos, tales como: épocas de lluvia donde no puede ser aplicado, cuando el suelo se encuentre saturado u otras situaciones no previstas.

q. Presentar en una Tabla en formato Excel el Cálculo Carga Orgánica y Superficie Requerida, en $m^3/día$.

r. En función de las respuestas entregadas anteriormente se solicita actualizar Balance Hídrico para el sistema de tratamiento de RILes.

s. Ubicación geográfica del establecimiento (UTM: Datum WGS 84 y Huso), identificando el contorno de éste (vértices del polígono).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

t. Descripción general de los tratamientos para abatir los elementos críticos que permitirán alcanzar los valores de concentración comprometidos en el Proyecto.

u. Caudal y temporalidad de la generación del residuo líquido.

v. Caracterización física y química del residuo líquido antes y después del tratamiento, considerando los parámetros críticos de estos Riles.

w. Descripción de la zona de riego de efluentes caracterizando al menos los siguientes aspectos:

w.1. Descripción de los usos actuales y potenciales del suelo

w.2. Cartografía de recursos hídricos subterráneos del área de influencia del proyecto.

x. Estudio agrológico del sitio de aplicación a nivel de detalle (escala 1: 10.000), que entregue la Serie y las Clases de Capacidad de uso del suelo.

y. Caracterización climática: precipitación mensual, evaporación potencial mensual y evaporación efectiva mensual de la zona del proyecto.

z. Sectorización de las áreas de aplicación del efluente:

z.1 Ubicación geográfica de los sitios que dispone el proyecto para la aplicación de los riles, identificando el contorno de éste (vértices del polígono) (UTM: Datum WGS 84 y Huso) y su representación en un plano a escala predial, y a escala A1.

z.2 Definición del sistema de aplicación de efluentes al suelo sustentado en criterios técnicos y agronómicos, que permita evitar riesgos de saturación del suelo, indicando entre otros factores los siguientes:

z.3 Relación entre los tiempos de aplicación y las frecuencias, de acuerdo con las características de los suelos del área de aplicación:

- Según el método de aplicación (sistema de riego) señalar la eficiencia de riego y la fuente bibliográfica que respalda el valor.

- Descripción de las prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan su distribución homogénea, control de la velocidad de avance del efluente aplicado en el suelo e impidan la formación de costras orgánicas en la superficie, en los casos que corresponda.

- Estimación de la capacidad de embalsamiento requerido para acumular los efluentes, diseño de la infraestructura necesaria para la acumulación del efluente en aquellos casos tales como: época de lluvia donde no puede ser aplicación.

Separador de Sólidos

1.37. De acuerdo con lo declarado por el Titular, señalando que los sólidos atrapados por el equipo serán removidos y llevados a un relleno sanitario autorizado para su disposición final. Se solicita ampliar información, señalando entre otras cosas, forma de acopio, sector, tiempo de residencia de los sólidos antes de ser retirados, entre otros, al objeto de impedir potenciales olores molestos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Sistema de Deshidratación de Lodos: Acumulador y Decanter

1.38. De acuerdo con lo declarado por el Titular, los lodos orgánicos generados en el pretratamiento (estanques pulmón), en los procesos primarios (reactores anaeróbicos) y secundarios (reactores aeróbicos) son extraídos y conducidos hacia un acumulador de lodos que cuenta con equipos de aireación y filtros de carbón activado para evitar la proliferación de malos olores. Se solicita al titular ampliar información, detallando todas aquellas acciones de gestión ambiental que se realizarán en caso de fallas en los equipos de aireación de lodos que pueda tener como consecuencia potenciales episodios de olores molestos, incluido los tiempos de respaldo que tendrán en la operación de la PTR a partir de estos equipos.

1.39. En complemento con la observación anterior, el Titular señala que, asociado a los acumuladores de lodos se encuentra un equipo Decanter que deshidratará los lodos de manera intermitente, separando la fase líquida de la sólida. La fase líquida es recirculada a los reactores aeróbicos, mientras que la fase sólida es acopiada en bins a la espera de ser retirados por una empresa especializada para su disposición final. Se solicita al titular ampliar información, señalando entre otras cosas, forma de acopio, sector, tiempo de residencia del lodo antes de ser retirado, entre otros.

Nuevo Acumulador de lodos y Decanter

1.40. El Titular declara que estos equipos corresponden a una instalación nueva que comprende 4 acumuladores, implementándose 2 en cada etapa, los cuales tendrán una capacidad de 54 m³ y sus dimensiones serán 12 m de largo por 3 m de ancho, cada uno. Adicionalmente, cada acumulador contará con 6 filtros de carbono activado que permitirán disminuir en un 80% las emisiones odoríferas. En base con lo anterior, se solicita ampliar información, en la cual se detalle todas aquellas acciones de gestión ambiental que se realizarán en caso de fallas en los equipos destinados a disminuir las emisiones odoríferas, que pueda tener como consecuencia potenciales episodios de olores molestos.

1.41. Asimismo, se solicita al Titular ampliar información, señalando entre otras cosas, forma de acopio, sector, tiempo de residencia del lodo antes de ser retirado y medidas de atenuación en caso de olores molestos.

Sistema Particular de Aguas Servidas y Planta de Tratamiento de RILes

1.42. Dado lo señalado por el Titular, indica que, durante la Fase de Operación, el Proyecto, contempla la operación de un Sistema Particular de Aguas Servidas y Planta de Tratamiento de RILes, y, que posteriormente las aguas tratadas serán infiltradas a las napas y dispuestas como riego respectivamente. En relación con lo anterior, se solicita ampliar información presentando estudios técnicos referente a la disposición final, los cuales deberán contener al menos lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada y cartografía digital (en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur), del o los sectores donde serán dispuestos (infiltración y riego) los residuos líquidos tratados.
- b. Superficies de riego, demanda de riego de los cultivos, capacidad de acumulación en temporada que no se riegue y plan de contingencia en caso de fallas en la planta.
- c. Estratigrafía de la Zona no saturada.
- d. Tasa de infiltración de los residuos líquidos generados.
- e. Parámetros hidráulicos del subsuelo y determinación del nivel freático en el área de disposición final.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

f. Profundidad a la cual se encuentra el acuífero en la zona de intervención, y, en particular, en la zona de disposición final.

g. En este mismo sentido, el Titular deberá presentar una estimación o modelación (conceptual y/o numérica) del transporte de contaminantes desde la superficie de disposición final a través del subsuelo, tomando en cuenta y señalando el volumen generado (l/día) de efluente tratado.

h. Se solicita presentar la caracterización de las aguas servidas y RILes a tratar, a modo de evaluar si califica como fuente emisora, y, si queda sujeta al cumplimiento de norma de emisión. Dado que, si la vulnerabilidad del acuífero es calificada por la Dirección General de Aguas como alta, sólo se podrá disponer residuos líquidos, cuando la emisión sea de igual o mejor calidad que la del contenido natural del acuífero.

i. En caso de corresponder a una fuente emisora, se solicita presentar la siguiente información:

i.1 El tipo de acuífero en el área de infiltración de las aguas servidas tratadas.

i.2 Presenta el Programa de Monitoreo contenidos en la Norma Chilena Oficial NCh 411/2 Of 96, Calidad del agua - Muestreo - Parte 2: Guía sobre técnicas de muestreo; NCh 411/3 Of 96, Calidad del agua - Muestreo - Parte 3: Muestreo -Parte 10: Guía para el muestreo de aguas residuales. El monitoreo deberá efectuarse en cada uno de los puntos de descarga de la fuente emisora. El lugar de toma de muestras deberá considerar una cámara o dispositivo, de fácil acceso, especialmente habilitada al efecto. El número de días de monitoreos deberá ser representativo de cada una de las descargas, en términos tales que corresponda a aquellas en que, de acuerdo con la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga. El número mínimo de días de toma de muestras anual deberá distribuirse mensualmente, determinándose el número de días de toma de muestra por mes en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año. Se obtendrá una muestra compuesta por cada punto de descarga.

i.3 Conforme a lo anterior, deberá indicar en trazabilidad con lo normado en el D.S. N°46/2002, del MINSEGPRES, que Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, si esta descarga de residuos líquidos constituye fuente emisora.

1.43. En complemento con la observación anterior, se solicita al Titular indicar las medidas a adoptar para evitar contaminación al componente agua subterránea y subsuperficial, que incluya la distancia cursos superficiales o cualquier ecosistema sensible, en el cual se indique las acciones que implementará, en caso que, corresponda, a objeto de impedir fallas en la aplicación que puedan producir potenciales escurrimiento del RIL a los sectores mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, de obtener calificación ambiental favorable, el Titular deberá dar cumplimiento al procedimiento de caracterización de las aguas ante la SMA, según, lo establece la Resolución Exenta N°483, de 25 de mayo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Procedimiento Técnico para la Aplicación del referido D.S. N°46/2002, del MINSEGPRES.

1.44. Se solicita al Titular ampliar la información, adjuntando los estudios correspondientes que acrediten la profundidad de la napa subterránea, al objeto de descartar cualquier tipo de afectación a las aguas subsuperficiales que podrían estar presentes en el emplazamiento del Proyecto.

Caminos de Acceso e Internos

1.45. Se solicita al Titular aclarar si, para los caminos internos y de acceso se considera la aplicación de supresor de polvo en la Fase de Operación y Fase de Cierre, con el objeto de atenuar la generación de polvo en suspensión



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

debido al tránsito vehicular. En caso de ser afirmativa la respuesta, se requiere presentar un Programa y Plan de Aplicación de supresor de polvo, que considere, además, las condiciones sobre las cuales se aplicará, el trazado del o los caminos (identificando las coordenadas geográficas en WGS 84 Datum 19 Huso S del o los trazados), la frecuencia de aplicación en cada una de las fases del Proyecto, los medios de verificación de su ejecución conforme se describa en dicho Plan; y el reporte de los medios de verificación, según corresponda, podrá además indicar las condiciones meteorológicas locales sobre las cuales dependerán la aplicación.

1.46. Se solicita al Titular, aclarar si existen atraviesos de cauces artificiales (canales y/o acequias de regadío) en el área de intervención que se dé a partir de la ejecución de alguna parte u obras del Proyecto. De ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar la siguiente información:

- a. Nombre y georreferenciación del cauce natural o artificial basado en cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar.
- b. Identificación de las obras a ejecutar del Proyecto que requieran la realización de una obra de arte, junto con identificar el tipo a efectuar, y si éstas requieren de algún tipo de intervención en el cauce.
- c. Características técnicas de la obra de arte en el cauce, o si requiere de algún tipo de cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.
- d. Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escurriencia de superficie del punto de emplazamiento de la obra.
- e. Consideraciones de diseño, seguridad y mantención del cruce o atraveso.

1.47. En complemento con la observación anterior, y respecto modificaciones de cauce, en visita a terreno realizada con fecha 24 de octubre de 2023, se identificó un canal de contorno, de orientación norte-sur, ubicado al poniente de las actuales instalaciones del sector Bodega de Vinos (demarcado en amarillo en imagen adjunta), el que se encontraba con agua al momento de la visita.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>



Fuente: Anexo03- _KMZ de la DIA

Dentro del canal, se observó basura y se identificaron descargas, principalmente tuberías, según se muestra en las siguientes imágenes:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>



Fuente: Fotografías de visita a terreno, de fecha 24 de octubre de 2023.



Fuente: Fotografías de visita a terreno, de fecha 24 de octubre de 2023.

En el mismo canal de contorno, se identificó una obra de atraveso de cauce, de concreto, con tubo de 33 cm, la que se muestra en las siguientes imágenes:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>



Fuente: Fotografías de visita a terreno, de fecha 24 de octubre de 2023.



Fuente: Fotografías de visita a terreno, de fecha 24 de octubre de 2023.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Adicionalmente, se identificó una canaleta de hormigón de 34 cm de ancho, que al parecer conduce aguas lluvia, al canal de contorno mencionado, en la que también se observaron descargas de tuberías.



Fuente: Fotografías de visita a terreno, de fecha 24 de octubre de 2023.

Respecto a lo señalado anteriormente y en vista que dicho canal será modificado en la Etapa 2 del Proyecto, se solicita indicar cuáles serán las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán para mantener limpios los canales. Adicionalmente, se requiere ampliar información relacionada a la solución de aguas lluvia, que respalde que efectivamente las obras constatadas en terreno corresponden al sistema mencionado. Por último, considerando que la ampliación de la Bodega implica modificar el trazado del cauce, y que se identificó una obra de atraveso en el canal de contorno, se solicita analizar la aplicabilidad del artículo 156 del RSEIA.

Cierre Perimetral

1.48. Se solicita al Titular ampliar información respecto a la longitud y profundidad de inserción que tendrá el cierre perimetral del proyecto.

Bodega de Almacenamiento de Repuestos e Insumos

1.49. Se solicita al Titular, aclarar si el proyecto contará con una Bodega de almacenamiento para repuestos e insumos de forma permanente. De ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar la siguiente información:

- a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b. Superficie (m²).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

d. Características constructivas y de diseño de la instalación de almacenamiento: descripción de cierre perimetral, cubierta, piso, sistemas de control de derrames, según corresponda.

e. Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.

f. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

Estanque Agua Industrial

1.50. Respecto a las partes y obras permanentes, se solicita aclarar si habrá instalaciones para la provisión y almacenamiento de agua industrial. De existir, se deberá detallar la descripción de dicha instalación, el punto de extracción, incluido los derechos de aprovechamiento, el volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia, uso del agua industrial y su ubicación georreferenciada, en trazabilidad con la información declarada en el balance hídrico para la Fase de Operación del Proyecto.

Partes y Obras Temporales

Instalación de Faenas

1.51. De acuerdo con lo declarado en el numeral 4.2 del Capítulo 2 de la DIA, se requiere ampliar información incorporando la ubicación del sector donde se ubicarán cada una de las partes y obras de la Instalación de Faena, señalando:

- a. Nombre de la instalación.
- b. Fase.
- c. Vértices
- d. Coordenadas UTM

Baños Químicos

1.52. Se solicita aclarar la cantidad de baños químicos que se dispondrán en la instalación de faenas y los distintos frentes de trabajo; como asimismo la gestión de sus residuos líquidos generados a partir de esta instalación, en cuanto a la frecuencia de limpieza, retiro y mantención, y, disposición final.

Vestidor

1.53. Conforme a lo declarado en la DIA, se solicita al Titular, aclarar si la instalación de faenas contará con esta instalación (vestidores), de ser afirmativa la respuesta, debe indicar cómo se dará cumplimiento a los artículos que le aplican del Párrafo V del D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Bodega de Acopio Temporal de Materiales e Insumos

1.54. Respecto a la bodega de acopio temporal de materiales e insumos, se solicita aclarar cuáles serán las acciones de protección sobre el suelo, durante el acopio, para no generar impacto sobre este componente, e impedir que ello ocurra directamente sobre el suelo y a la intemperie.

1.55. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información precisando lo siguiente:

- a. Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

b. Capacidad máxima de almacenamiento o acopio (kg, t, m³).

c. Obra para el manejo de las emisiones líquidas del lavado, tales como: suelo impermeabilizado, ductos y canaletas para el transporte del agua, elementos o partes del tratamiento del agua como estanque para separación de sólidos, agua y aceite, y obras para su disposición final.

Zona de Acopio de Áridos

1.56. Conforme a lo declarado en la DIA, se solicita al Titular, aclarar si la instalación de faenas contará con esta instalación, de ser afirmativa la respuesta, deberá indicar cuáles serán las acciones de protección sobre el suelo, durante el acopio, para no generar impacto ambiental sobre alguna componente ambiental, e impedir que ello ocurra directamente sobre el suelo y a la intemperie.

Área de Residuos Domésticos

1.57. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 2 de la DIA, se requiere aclarar si el proyecto contempla la habilitación de área de acumulación de residuos domésticos. De ser afirmativa la respuesta, se solicita al Titular, ampliar información señalando las características constructivas y de diseño de la instalación de almacenamiento: descripción de cierre perimetral, cubierta, tipo de piso, capacidad máxima en kg y/o m³ de residuos a almacenar, sistemas de control de derrames, descripción del sistema de lavado de los contenedores, sistema de conducción, manejo y disposición de aguas de lavado, y de aguas lluvias, según corresponda.

Área para Almacenamiento de Residuos Peligrosos (RESPEL)

1.58. Se solicita al Titular, ampliar la siguiente información:

a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b. Superficie (m²).

c. Tipos de RESPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.

d. Capacidad máxima de almacenamiento (m³ y/o kg).

e. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, descripción del sistema de lavado de los contenedores, sistema de conducción, manejo y disposición de aguas de lavado, y de aguas lluvias, según corresponda.

f. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

g. Señalar cuáles serán los requerimientos mínimos del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos”, que tendrá la bodega de RESPEL que utilizará el Proyecto, y del D.S. N°43/2016, del MINSAL, que Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Área de Abastecimiento

1.59. De acuerdo con lo declarado en el Capítulo 2 de la DIA, se requiere ampliar al Titular, la información presentada, incorporando Zona de Carga de Combustible en los contenidos de la DIA y sus Anexos, de forma gráfica y en tabla descriptiva de instalaciones de faena, señalando:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

- Nombre de la instalación.
- Fase en la cual se utilizará.
- Vértices
- Coordenadas UTM
- Aclarar las características que tendrá el sistema de contención de derrames, y detallar las medidas de seguridad que se implementarán en esta zona.

Estanque de Combustible

1.60. Se solicita al Titular, ampliar información respecto de la habilitación de un estanque de combustible en el emplazamiento del Proyecto, y, de las características constructivas de esta instalación, en conformidad con lo exigido en la norma sectorial para este tipo de instalación, la cual deberá ser detallada en esta respuesta, comprando las características de diseño y constructibilidad a ejecutar.

Adicionalmente, debe referirse a las acciones que se implementarán en el carguío del combustible, considerando todas las medidas de prevención y de emergencias ante potenciales fallas que ocasionen derrames, o amago o incendio en el sector de emplazamiento del Proyecto.

Otras Obras o Partes Temporales

1.61. Respecto a las partes y obras temporales, se solicita aclarar, si habrá instalaciones para la provisión y almacenamiento de agua industrial. De existir, se deberá detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

1.62. Se solicita al Titular, aclarar si el Proyecto tendrá bodegas de insumos para mantenencias durante la Fase de Construcción. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar información precisando lo siguiente:

- a. Superficie (m²).
- b. Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre.
- c. Capacidad máxima de almacenamiento o acopio (kg, t, m³).
- d. Obra para el manejo de las emisiones líquidas del lavado, tales como: suelo impermeabilizado, ductos y canaletas para el transporte del agua, elementos o partes del tratamiento del agua como estanque para separación de sólidos, agua y aceite, y obras para su disposición final.

1.63. Se solicita al Titular, aclarar si el Proyecto tendrá Taller de Mantenimiento de Equipos, Maquinarias y Vehículos durante la Fase de Construcción. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar información precisando lo siguiente:

- a. Superficie del recinto (m²);
- b. Tipo de edificación: galpón, techumbre o instalación al aire libre;
- c. Obra para el manejo de las emisiones líquidas, tales como suelo impermeabilizado, obra para la conducción del agua de lavado a canaletas y sistema de tratamiento (estanque con separadores de sólidos, agua y aceite).

1.64. Se solicita al Titular, aclarar si el Proyecto contempla la habilitación de caminos interiores durante la Fase de Construcción. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar información precisando lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

- a. Nombre, origen y destino;
- b. Longitud (m);
- c. Representación cartográfica del trazado del camino (coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur);
- d. Ancho de la calzada;
- e. Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, tratamiento, ripio, suelo natural;
- f. Medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno. Por ejemplo, aplicación de la medida de prevención de la erosión del suelo mediante la implementación de taludes y revegetación.

1.65. En complemento a la observación anterior, se solicita aclarar si el Proyecto realizan atravesos de cauces (natural y/o artificial). En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar información precisando lo siguiente:

- a. Nombre y ubicación georreferenciada (coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur) del curso de agua (natural y/o artificial);
- b. Identificación de las obras de arte tipo y si éstas se ubican o no en el cauce;
- c. Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras;
- d. Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escurrimiento superficial del punto de emplazamiento de la obra;
- e. Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso.

Descripción Fase de Construcción

1.66. Se aclara al Titular que toda obra que requiera de áridos deberá informarse a la Autoridad la procedencia de éstos, debiendo contar con todas las autorizaciones vigentes (Certificación técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas, si es proveniente de un cauce natural, y autorización del Municipio, correspondiente). Si el árido es abastecido por una empresa externa, deberá cumplir con las mismas exigencias. De igual forma, si el material pétreo es extraído de manera directa de un cauce natural (por el Titular o empresa externa) deberá considerar la visación técnica que otorga la Dirección de Obras Hidráulicas y la solicitud del Permiso Ambiental Sectorial a que se refiere el artículo 159 del Decreto N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Acciones

Habilitación de la instalación de faena

1.67. Se solicita al Titular, ampliar la información entregada en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 del Capítulo 2 de la DIA, en las siguientes temáticas:

- a. Uso de la instalación: Describir los principales usos de los recintos de esta instalación, identificados en la numeral 4.3.1 y 4.3.2 del capítulo 2 de la DIA, indicando las acciones que se llevarán a cabo. Es importante



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

identificar y describir las acciones que se realizan en esta instalación y que generan emisiones atmosféricas, tales como: la transferencia de material, carguío y volteo de camiones con tierra o áridos, el acopio de áridos y tierra en pilas, acopio de material proveniente de la demolición, demolición, donde se generan emisiones de material particulado. Lo anterior, en consistencia con lo que se presente en el Anexo 14 de la DIA.

b. Identificar y describir todas las acciones que se realizarán en esta instalación, y, que generan emisiones líquidas, por ejemplo: la mantención y el lavado de equipos, maquinarias e instalaciones, según corresponda. Al respecto, se deben describir las acciones de control y manejo de estas emisiones, tales como: el control de derrames, el lavado de piezas engrasadas en un estanque acondicionado y el sistema de tratamiento de estas emisiones líquidas.

c. Cierre de la instalación: Describir todas las acciones para el cierre de la instalación de apoyo a las faenas de construcción, como el desmantelamiento de equipamiento, retiro de equipos y maquinaria; y las que tienen por objetivo recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto, por ejemplo: las medidas relacionadas con impactos por acondicionamiento de terreno.

Preparación del Terreno

1.68. En relación con lo declarado en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 del Capítulo 2 de la DIA, se requiere ampliar la información entregada conforme a las siguientes temáticas:

a. Acondicionamiento de Terreno:

Corresponde a las acciones de acondicionamiento del terreno son requeridas para habilitar el lugar de emplazamiento y construir las partes y obras señaladas en el numeral 4.3.1 y 4.3.2 del Capítulo 2 de la DIA. Se debe tener presente que para cada parte u obra en particular se requiere realizar algunas o todas las acciones de acondicionamiento que se señalan a continuación, debiéndose considerar sus correspondientes descriptores:

a.1. Escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo: La acción de escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo debe describirse según lo siguiente: Volumen de la capa vegetal y de suelo a extraer (m^3); superficie de capa vegetal y de suelo extraer (m^2); representación cartográfica de la superficie a extraer; método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros; Destino: si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo.

a.2. Movimientos de tierra: En el movimiento de tierra se distinguen las acciones de excavación o corte y de relleno o terraplén, las que deben describirse según se indica a continuación: porcentaje de finos y humedad del material (%); destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo o ambos; relleno o terraplén: cantidad de material requerido (m^3); origen y cantidad del material de relleno; indicar el volumen de material de relleno proveniente de material de excavación del mismo proyecto. Si se requiere relleno de empréstito, indicar el volumen (m^3) y la fuente u origen de éste. Además, se debe describir el movimiento de tierra indicando: superficie a intervenir (m^2); altura de la cota basal inicial y final (m.s.n.m.); características de taludes de estabilidad; plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.

a.3. Otras acciones de acondicionamiento de terreno: Para el acondicionamiento del terreno se puede requerir realizar otras acciones, que también deben describirse, tales como: Compactación del terreno; Nivelación del terreno; Impermeabilización del terreno. En este caso, deberá indicarse el tipo de impermeabilización utilizado; Acondicionamiento perimetral, indicando longitud (m) y características del cierre.

b. Habilitación de caminos internos y acondicionamiento de camino de acceso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

b.1.Relacionado con las medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo, ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno.

b.2. En relación con caminos que consideran cruces o atravesos de cauces, es necesario referirse a las acciones de construcción, en consistencia con la descripción de esta obra realizada en el numeral 4.3.1 y 4.3.2 del Capítulo 2 de la DIA, especificando además que: En el caso de atravesos de cauces de corriente intermitente, dependiendo del período del año en que se construirá el atraveso, es necesario precisar el modo de materializarlo. En el caso de atravesos de cauces permanentes, se deben establecer las medidas y criterios generales para la construcción. En el caso de atravesos de cauces naturales, si la obra, sin importar sus características, se ubica dentro de un cauce, se requiere el PASM establecido en el artículo 156 del Reglamento del SEIA para efectuar modificaciones de cauce, y, por lo tanto, en el capítulo de legislación ambiental aplicable de la DIA se deben presentar los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

b.3. Mantenimiento de caminos: Se deben describir las acciones para la mantención de caminos, tales como: la mantención de taludes, limpieza de obras de arte y control de emisiones de material particulado.

b.4 Cierre de caminos: Se deben describir las acciones para deshabilitar los caminos temporales, las que tienen por objetivo recuperar, restablecer o proteger los componentes del medio ambiente intervenidos por la construcción y mantenimiento de caminos.

1.69. Se solicita ampliar información señalando el procedimiento de inspección de ruedas antes de salir de las instalaciones del Proyecto, a fin de evitar el acarreo involuntario de residuos hacia vías públicas.

1.70. El Titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en lugares autorizados por la Secretaría Ministerial de Salud, y en este sentido, se solicita indicar los medios de verificación que utilizará para acreditar el cumplimiento de estas acciones y gestiones.

Montaje de Estructuras

1.71. Según lo indicado en el numeral 4.3.1 y 4.3.2 del capítulo 2 de la DIA, se requiere al Titular, aclarar cómo será las características del montaje de las estructuras del Proyecto, indicando la profundidad de cada montaje; el tipo de base que se utilizará para su soporte, asimismo, se solicita indicar la profundidad de la napa freática en el área de implantación de las estructuras, junto con señalar las acciones de manejo ambiental para no intervenir y contaminar la napa.

1.72. Se solicita al Titular, ampliar información entregada, presentando un Procedimiento de Trabajo para el desarrollo de las actividades de soldadura, eléctricas y electrónicas a ejecutar durante las labores de construcción del Proyecto, enfatizando en las acciones de prevención que se deberán ejecutar frente al desarrollo de estos trabajos, para evitar riesgo de amago o de incendio.

1.73. Se solicita al Titular referirse a las condiciones de constructibilidad del proyecto que aseguren las instalaciones frente a eventos climáticos, tales como: granizos, lluvias intensas, tormentas eléctricas, vientos fuertes y nieve.

Pruebas de Funcionamiento

1.74. Durante la Fase de Construcción, y, previo a la Fase de Operación del Proyecto, se solicita ampliar información respecto a las actividades de puesta en marcha y su duración (días, meses).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Desmovilización de La Instalación de Faena

1.75. Se solicita al Titular, ampliar la información entregada en la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y rehabilitadas, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la rehabilitación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto.

Suministros Fase Construcción:

Agua potable

1.76. Respecto al suministro de agua potable para la Fase de Construcción, se solicita aclarar si el cálculo de consumo diario se realizó contemplando los valores máximos de trabajadores en el Proyecto o los valores promedio. En caso de haber considerado el valor promedio, se solicita recalcular usando los valores máximos. Adicionalmente, indicar las acciones que permitan mantener las condiciones de uso del agua potable. En el caso que sea para consumo humano, este sistema deberá contar con sistema de potabilización el cual deberá estar aprobado por la Autoridad Sanitaria.

Agua Industrial

1.77. Respecto al suministro de agua industrial, se solicita al Titular, detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua industrial.

Insumos (materiales para la construcción)

1.78. De acuerdo con en el numeral 4.3.6.7 del Capítulo 2 de la DIA, donde el Titular declara que “*Estos insumos serán adquiridos a proveedores locales a quienes se les exigirá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes*”; se aclara que, de requerir áridos para la ejecución del Proyecto, la empresa que los proporcione deberá contar con todos los documentos o permisos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, esto es el artículo 11 de la Ley N°11.402 y el PASM 159. Adicionalmente, se deberá informar la procedencia del material a ocupar, que deberá contar con todas las autorizaciones vigentes (Certificación técnica de la DOH si es proveniente de un cauce natural y autorización del municipio correspondiente). Si el árido es abastecido por una empresa externa deberá cumplir con las mismas exigencias, de igual forma, si el material pétreo es extraído de manera directa de un cauce natural (por el Titular o empresa externa) deberá considerar la visación técnica que otorga la Dirección de Obras Hidráulicas y la solicitud del permiso Ambiental Sectorial a que se refiere el artículo 159 del Decreto N°40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sustancias Peligrosas

1.79. Se solicita al Titular, ampliar información, identificando cada una de las sustancias peligrosas que se usarán en la fase de construcción del Proyecto, tales como: combustibles, pinturas, aditivos y solventes, entre otros. Lo anterior, según lo siguiente:

- a. Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.
- b. Composición y características de la sustancia peligrosa.
- c. Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m3/año, kg/año).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

- d. Forma de provisión: propio o tercero.
- e. Transporte de la sustancia peligrosa mediante un tercero autorizado.
- f. Forma de almacenamiento.
- g. Destino o uso de las sustancias peligrosas.
- h. Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

1.80. En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información, indicando los frentes de trabajo en donde serán utilizados cada uno de los insumos listados, y las acciones que implementará a objeto que la manipulación de éstos no afecte el sector de emplazamiento del proyecto.

Combustible

1.81. Se solicita al Titular ampliar información, detallando cada una de las acciones tanto de contingencia como de emergencia que se implementará en caso de potenciales derrames de hidrocarburos en el proceso de acumulación y carguío de combustible (considerando cada una de las maquinarias que se ocuparán e incluyendo los grupos electrógenos). Adicionalmente, deberá entregar cartografía en donde se señale el sector de emplazamiento, sus características y distancias a cursos superficiales, tanto naturales como antrópicos o cualquier ecosistema sensible presentes cercanas al sector en donde se almacenará y cargará el combustible.

Transporte

1.82. Se solicita al Titular, ampliar información detallando las actividades relacionadas con el transporte de maquinarias, insumos, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la Fase de Construcción, de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se efectuará el transporte, rutas de transporte (adjuntando archivo KMZ que las describa), estado de la carpeta de rodado, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes). Para ello se sugiere presentar la información en el siguiente formato, desagregado por mes, día y hora los viajes en ida y regreso:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Tipo de camino según clasificación de la OGUC	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
									Mes	Día	Hora

En complemento con lo anterior, se requiere de un análisis detallado de los flujos vehiculares que utilizan las vías pertenecientes a las zonas urbanas y a localidades cercanas afectadas. Indicando el tipo de transporte y cantidad de viajes que se realizaran por hora, diarios, semanales y mensuales, en la Fase de Construcción. Lo anterior, deberá, además, ser trazable con el análisis de impacto para esta actividad, y que deberá entregar en respuesta al presente ICSARA, conforme se define Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios¹.

1.83. En complemento con la observación anterior, se solicita considerar:

- a. Todo el transporte de maquinaria pesada desde o hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizada en carros de arrastre, impidiendo su tracción propia. Situación que deberá ser indicada en la declaración de Impacto Ambiental.
- b. Indicar el horario en el cual transitarán los camiones desde o hacia el Proyecto.
- c. Presentar un análisis que demuestre que no afecta a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el Proyecto.
- d. Presentar en formato Excel el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y capacidad vial para la situación actual y la situación con Proyecto.
- e. Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.
- f. Presentar el cálculo de la tasa de crecimiento anual por tipo de vehículo, como, por ejemplo, vehículos livianos, camiones de dos ejes, camiones de más de dos ejes, buses, taxi buses, motos, bicicletas, entre otros.

1.84. Se solicita ampliar información de acuerdo con lo siguiente:

- a. Mediciones de flujos vehiculares y si existe una determinación de un área de influencia para transporte.
- b. Se solicita diferenciar los flujos vehiculares tanto para la fase de Construcción y como de Operación.
- c. Indicar en caso de mediciones, si se estimaran tasas de crecimiento vehicular. Se recomienda calcular la tasa de crecimiento anual por tipo de vehículo, como, por ejemplo, vehículos livianos, camiones de dos ejes, camiones de más de dos ejes, buses, taxi buses, motos, bicicletas, entre otros.

1.85. Se solicita al Titular, ampliar la información, definiendo las características físicas y operacionales de la ruta de acceso al proyecto; es decir, perfil de calzada, longitud (m), ancho de la calzada y berma, señalar si es unidireccional o bidireccional, tipo de material de rodado, tiempos de espera máximo de camiones, y número máximo de camiones en espera que podrá soportar dicha área, entre otros aspectos.

1.86. Con relación a las rutas empleadas del Proyecto en la Fase de Construcción, se solicita al Titular, ampliar información para los viajes con origen/destino al interior de la comuna de Palmilla. Para ello, se requiere de la presentación de un archivo KMZ que indique la totalidad de las rutas para una mejor visualización.

1.87. En relación con el transporte de maquinaria pesada hacia el área de intervención directa del Proyecto, tales como rodillos y retroexcavadoras, se solicita sea realizado en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.

1



1.88. Se solicita al Titular aclarar si se considera presentar un IMIV, esto debido al aumento de transporte en la Fase de Construcción del Proyecto, en caso de que la respuesta no sea afirmativa, se solicita presentar antecedentes fundados para el descarte de la presentación del IMIV. Para lo anterior podrá considerar lo señalado en la Resolución Exenta N°202299101771, de fecha 27 de septiembre de 2022, que define Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios².

1.89. Se solicita ampliar lo informado en relación con los Caminos de acceso a los sitios en los que se desarrollará el Proyecto, indicando los caminos internos y externos al interior de la comuna de Palmilla que utilizará el Proyecto, tanto temporales como permanentes, por los que se transitará en la Fase de Construcción. Para sistematizar lo anterior, se sugiere presentar la información en la siguiente tabla:

Nombre	Longitud (m)	Material de la carpeta de rodado	Camino nuevo o existente	Perfil	Clasificación según instrumento de planificación territorial

1.90. Respecto de las vías propuestas se sugiere presentar antecedentes que den cuenta de los límites de peso máximo por eje que estas soportan, para poder evaluar si estas son compatibles con el peso máximo estimado para el tránsito de los vehículos de carga que se emplearán en la obra.

1.91. Para el tránsito de vehículos en la Fase de Construcción se debe considerar, en caso de transitar por caminos y vías urbanas la siguiente información:

- Ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como menores (no se deberá utilizar el bien nacional de uso público para efectuar esta labor).
- No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública durante los trabajos realizados en la Fase de Construcción del Proyecto.
- Para la Fase de Construcción se debe realizar una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.
- Los camiones de transporte utilizados contarán con revisión técnica y de gases al día.
- Se privilegiará el terreno del proyecto para las faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de obra lo permita.
- El acceso debe estar en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y Retroexcavadoras, serán realizados en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
- Se privilegiará el horario fuera de horas punta para las faenas de carga y descarga de camiones.



- i. Se capacitará a los trabajadores involucrados en materia de señalización de tránsito de obras provisionarias.
- j. Se capacitará a los trabajadores para que el transporte de materiales se realice encarpado.

1.92. Realizar el análisis de los flujos viales de la Fase de Construcción, se solicita:

- a. En relación con el tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinaria en la fase de Construcción, se deben considerar los horarios punta establecidos mañana y tarde, con el objetivo de que el tránsito vehicular en esta fase no se produzca por ningún motivo en los horarios punta establecidos. Para lo anterior, se debe considerar 15 minutos antes y después de los horarios punta.
- b. Para modelación del flujo vial se debe evaluar el escenario más desfavorable, considerando todos los vehículos evaluados, según el número de estacionamientos, que ingresan y egresan en los horarios punta.
- c. Indicar las tasas de crecimiento utilizadas con los respectivos cálculos, considerando en todos los escenarios, el flujo vehicular correspondiente a la construcción.
- d. Incorporar el análisis de flujo vehicular inducido por el proyecto en Fase de Construcción.
- e. Incluir el análisis de un horario fuera de punta, para de mitigación propuestas que se tienen consideradas para el área de influencia.
- f. Realizar una modelación en Transyt para el área de influencia.
- g. Presentar el flujo vehicular y análisis de escenarios base que considera el flujo de proyectos la circulación de maquinaria y vehículos. Con este escenario se debe comparar la situación basal con la Fase de Construcción y Operación.
- h. Presentar las salidas de las modelaciones, vehículos y anexos con las mediciones vehicular.
- i. Considerar tiempos actuales con Google Maps en el área de influencia descrita, agregando distancia y tiempo.
- j. Presentar evaluación de tiempos de espera entre escenario base y con proyecto, ambos del mismo año calendario.
- k. Se requiere indicar los grados de saturación actual, y de la situación proyectada para la Fase de Construcción.

Ubicación y Cantidad de Recursos Naturales Renovables a Extraer:

1.93. Se solicita al Titular, ampliar información, indicando para el componente suelo la siguiente información:

- a. Cantidad total de suelo a remover (m^3).
- b. Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada (UTM, WGS 84, 19 S).
- c. Superficie (m^2 , ha) del sitio de explotación o extracción.
- d. En complemento a lo anterior, se solicita al Titular aclarar si durante los últimos 5 años han sido establecidos y/o explotados cultivos en el suelo donde se emplazará el proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Emisiones Atmosféricas

1.94. En relación con lo señalado en la DIA, se solicita al Titular aclarar, si considera la aplicación de algún supresor de polvo o abatimiento de emisiones en las zonas correspondientes a las partes y obras del Proyecto, En caso de ser afirmativa la respuesta, incorporar información con los detalles del Plan de aplicación del supresor de polvo o de utilización de humectación. Incluir las cantidades semanales y mensuales a utilizar y la forma de abastecimiento de dicho insumo. Indicar los mecanismos de verificación de lo anteriormente declarado, para efectos del seguimiento y fiscalización del Proyecto.

1.95. Revisada la información presentada en la DIA y en el Anexo 14 de la misma, se solicita:

a. Considerar información de estaciones meteorológicas, cercanas a la ubicación del proyecto en variables asociadas a la estimación de emisiones como días de precipitación y velocidad del viento entre otras. Para lo anterior, deberá considerar además lo indicado en la Resolución Exenta N°202399101159, de fecha 28 de febrero de 2023, correspondiente a la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA, en particular, en el Capítulo 4.3.1 Fuente y calidad de datos meteorológicos disponibles.

b. Se solicita incorporar un mapa que contenga el detalle de todas las rutas utilizadas para el traslado de personal, residuos, insumos y todos los traslados asociados al proyecto, en concordancia con tablas presentadas en el Anexo 14, con el fin de establecer la comparación con la información considerada en la estimación de emisiones (rutas utilizadas, número de viajes, frecuencia, tipos de vehículos utilizados, otros).

c. Considerar la estimación de emisiones asociadas a erosión de material en pila, según corresponda dadas las características del proyecto.

Ruido y Vibración

1.96. De acuerdo con lo señalado en la DIA, se solicita al Titular ampliar información respecto a las medidas que considerará al objeto de atenuar los posibles ruidos molestos que se producirán en la Fase de Construcción, para evitar molestias a los Receptores R04, R06 y R07, los cuales presentan valores muy cercanos a los umbrales máximos permitidos por la normativa vigente.

Residuos Sólidos Domiciliarios

1.97. En relación con lo señalado por el Titular en el punto 4.3.9.1 del Capítulo 2 de la DIA, se solicita ampliar información si respecto a los residuos altamente reciclables tales como botellas de vidrio, botellas plásticas y papel, el proyecto contempla un plan de reciclaje de estos residuos. Adicionalmente, se requiere presentar en una tabla, con la identificación de los residuos donde se indiquen, en función de ésta, las medidas de reciclaje que se adoptarán para dar cumplimiento a la Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, Ley REP.

1.98. En complemento a lo antes consultado, se requiere presentar las condiciones de manejo ambiental que se tomarán para el manejo de los residuos, considerando medidas de desratización y control de plagas, el lavado de contenedores, entre otras.

Residuos Industriales No Peligrosos

1.99. Se solicita indicar si se desarrollarán actividades de reciclaje para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos como: ladrillos, tejas, azulejos, restos de hormigón, armaduras de acero, perfiles y restos de madera, sacos de cemento y cajas, entre otros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Residuos Peligrosos

1.100. Respecto al almacenamiento de los residuos peligrosos, entre ellos: elementos contaminados con pintura, huaipes, envases de pintura, pegamentos y otros, considerados residuos peligrosos, se requiere ampliar información, detallando las acciones y los frentes de trabajo, en donde se utilizarán estos insumos, como también las acciones a implementar o desarrollar, al objeto de evitar derrames o mal manejo de éstos.

Descripción Fase de Operación

Partes, Obras y Acciones

Molienda, Vinificación y Elaboración

1.101. Se solicita al Titular aclarar, según la temporada, cantidades de fruta diarias máximas a procesar según época del año, y luego la estimación máxima mensual y máxima anual de la planta, en función de la capacidad máxima instalada de planta, y de los sistemas de evacuación de aguas residuales y sistema de tratamiento de RILes.

1.102. Se solicita acompañar en una Tabla el nivel de producción anual y proyectado. Lo anterior, producto que un aumento de la producción conlleva a una modificación de los procesos productivos y un aumento de la cantidad de residuos a generar. Complementar con gráficas. Para ello deberá tener presente siempre los resultados en función de la capacidad máxima de producción que de acuerdo con sus instalaciones posee la planta, en cada temporada, de manera diaria y mensual.

1.103. Ampliar la información relativa al manejo de aguas lluvias en todos los perímetros de intervención de la planta, esto es captación, canalización y desagüe; así como también de las zonas de lavado de camiones, según corresponda. Presentando para ello el Plano Layout en formato PDF y SHAPE de las partes y obras de Proyecto, incluida la pendiente del terreno donde se emplazarán. Y las medidas de control implementadas para evitar la afectación del recurso suelo y de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos.

1.104. Se solicita establecer la relación de la producción diaria máxima, con la tasa de consumo de agua potable y/o industrial, en trazabilidad con el destino de ellas, es decir, ingreso a la planta de tratamiento de RILes, junto con incluir la proyección esperada mensual y anual.

1.105. Se solicita al Titular indicar las características de las tuberías, incluida sus dimensiones, encargadas de conducir los RILes hacia el sistema de tratamiento, las diferentes unidades de éste y si son superficiales o subterráneas.

1.106. Se solicita al Titular mencionar el tipo de equipo de respaldo para asegurar la continuidad de operación del sistema de tratamiento, incluido la capacidad instalada del equipo y las horas de respaldo que podrá operar el sistema con dicho equipo.

1.107. Se solicita al Titular presentar la Memoria de Cálculo de Diseño de la Planta de Tratamiento de RILes y Aguas servidas, considerando la máxima cantidad de efluentes, que incluya: las especificaciones técnicas de diseño, tiempo retención en cada unidad del sistema de tratamiento, dimensiones por unidad del sistema de tratamiento, parámetro a abatir según unidad, porcentaje de eficiencia de remoción por unidad, eficiencia de remoción de parámetros de importancia; lo anterior a objeto de determinar si la capacidad de sus unidades es suficiente para el aumento de caudal a tratar, balance hídrico y de masa, propias del sistema de tratamiento.

1.108. En complemento a la observación anterior, se solicita aclarar y/o rectificar información presentada, incluyendo:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

a. El balance hídrico y de masa del proceso, que dé cuenta de su relación con el ingreso del agua a utilizar para sus diferentes usos, así como también la conducción y gestión de las emisiones, líquidas, sólidas y gaseosas; su caracterización y cuantificación;

b. Para luego incorporar un segundo balance hídrico y de masa que dé cuenta de la conducción de los RILes y Aguas servidas al sistema de tratamiento, así como el abatimiento para cada contaminante en cada una de las unidades que lo componen, su porcentaje de remoción y eficiencia; en función de la caracterización inicial, volúmenes y tiempo de retención en cada unidad, considerando para ello la máxima capacidad instalada de la planta (teniendo en consideración para esto las líneas de producción y capacidad así como el consumo de energía),

c. La capacidad máxima de producción deberá ser expresada en kg/hora (peak de producción), en función y trazabilidad de la materia prima ingresada.

1.109. Adicionalmente, se solicita al Titular presentar en forma actualizada el Diagrama de Flujo Sistema de Tratamiento de RILes, incluyendo el balance hídrico y de masa del sistema de tratamiento, que incluya la cantidad de residuos sólidos y líquidos contenidos en el sistema, es decir, incluida las tuberías de conducción de los RILes al sistema de tratamiento, además de indicar los parámetros y tiempo de retención en cada unidad, eficiencia de remoción por unidad según tipo de contaminante a abatir, que componen dicho sistema según la caracterización físico química y microbiológica de los RILes a tratar, a objeto de evaluar la eficiencia de remoción de los contaminantes.

1.110. El Titular deberá, asimismo, actualizar la descripción de las partes, obras y/o acciones presentadas para la Fase de Operación indicando para cada unidad la eficiencia de remociones esperada según tipo de contaminantes a abatir, los tiempos de retención de los RILes a tratar en cada unidad, y los volúmenes máximos esperados al ingreso de cada unidad. Lo anterior, deberá ser trazable con las respuestas anteriores.

1.111. En función de las observaciones anteriores, se solicita al Titular presentar en formato de tabla las características fisicoquímicas y microbiológicas de los RILes a tratar, para lo anterior deberá comparar el análisis con los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000, del MINSEGPRES, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, y con la Tablas N°1 y N°2 de la NCH 1333/Of:78, con objeto de poder representar los principales contaminantes que deberán ser abatidos en el sistema de tratamiento de RILes.

1.112. Con el propósito de evaluar la eficiencia de remoción del sistema de tratamiento propuesto, y a la vez sistematizar la información entregada en la DIA, se solicita presentar un diagrama integral de flujo del sistema de tratamiento, identificando los puntos críticos de operación que puedan ser sensibles en términos de riesgo de generar olores molestos y proliferación de vectores. Junto con ellos, presentar acciones operativas de control que eviten estas situaciones.

1.113. En trazabilidad con la respuesta anterior, se solicita presentar el balance hídrico (expresado en m³/día) y de masa (expresado en kg/día) del sistema de tratamiento de RILes, que incluya el tiempo de retención de cada unidad de tratamiento en función de los flujos y parámetro a abatir, para luego indicar el punto o unidad de salida donde se realizará la medición a la salida del citado sistema, para efectos de corroborar su eficiencia y parámetros de abatimiento a cumplir.

1.114. Respecto de la caracterización fisicoquímica y microbiológica del RIL, se solicita identificar los compuestos y parámetros a cumplir a la salida del sistema de tratamiento de RILes, e indicar de manera precisa el destino de los RILes tratados: disposición y/o riego y/o descarga a curso de agua superficial y/o subterráneo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

1.115. Con respecto al área de disposición final del efluente o área de riego, se solicita la determinación del nivel freático local para asegurar la desconexión hidráulica entre el efluente utilizado para riego con respecto al acuífero libre subyacente. En este sentido, se sugiere incluir un análisis de capacidad de infiltración del área de riego.

1.116. Con respecto al tipo de monitoreo que implementará el Titular, se solicita especificar y justificar el tipo de monitoreo de RILes tratados que implementará y, sobre todo, detallar cuales son los objetivos que se quiere lograr con dicho monitoreo y qué parámetros fisicoquímicos desea controlar.

1.117. Así mismo, se solicita al Titular informar los resultados del monitoreo (certificados de laboratorio y parámetros registrados In Situ), comprometiéndose a subir la información a la plataforma web SMA para su seguimiento con un desfase máximo de 1 mes, a partir del momento de registro de los datos o de emisión de los certificados.

Actividades de Mantenición y Conservación

1.118. En referencia a la mantención del proyecto, se solicita al Titular, ampliar e incluir la siguiente información, referida a las actividades de mantención y conservación:

- a. Tipo de mantenciones y actividades asociadas para cada una de las partes y obras del proyecto.
- b. Frecuencia de las mantenciones citadas en la letra anterior.
- c. Suministros o insumos básicos asociados a las mantenciones, los cuales deberán ser incorporados en el acápite de Insumos y Servicios de la DIA.
- d. Residuos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo que se indique en la sección Residuos de la DIA y de este informe consolidado.

1.119. Respecto a las acciones de mantenimiento, se requiere aclarar al Titular, si habrá mantención de caminos internos. De ser afirmativa la respuesta, se solicita aclarar la siguiente información:

- a. Tipo de mantenciones y actividades asociadas (por ejemplo: acondicionamiento de camino, aplicación de supresor de polvo, control de erosión, obras de cruce de canales, entre otros).
- b. Frecuencia de mantenciones según tipo.
- c. Residuos asociados a las mantenciones y gestión de manejo.

1.120. En referencia a la mantención del proyecto, se solicita al Titular, ampliar información respecto a los residuos asociados a las mantenciones (no peligrosos y peligrosos), indicando su generación, manejo, almacenamiento temporal y disposición final.

1.121. El Titular señala que la limpieza de la piscina pulmón “*consiste en el retiro de los lodos que se encuentren sedimentados en la base mediante un camión aljibe y bomba. Se espera que la generación de lodos en esta instalación sea mucho menor a la del Proyecto Original puesto que, tal como se indicó previamente, esta instalación fue reacondicionada para operar sin aireación con una remoción previa de gran parte de la carga orgánica del RIL. De acuerdo con datos de años anteriores, se espera el retiro de 500 m³ de lodo por vez. Esta cantidad debiera ir disminuyendo con el paso de los años, derivado del cambio tecnológico del proceso. Estos lodos serán dispuestos en las canchas de compostaje*”. En base con lo anterior, se solicita al Titular, ampliar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

información, en el cual se detalle, las acciones de remoción, acumulación y disposición de los lodos señalados, al objeto de conocer las acciones que implementará para evitar potenciales episodios de olores molestos.

1.122. De acuerdo con lo declarado en la DIA, se solicita ampliar información, presentando un Programa de Mantenimiento para el sistema de tratamiento de RILES, que dé cuenta de las actividades y acciones a ejecutar, sus periodicidades (frecuencia), responsable, verificadores de cumplimiento de las actividades comprometidas.

Suministros Fase de Operación:

Sistema de Abastecimiento Eléctrico

1.123. De acuerdo con lo informado por el Titular, se solicita indicar la ubicación georreferenciada (en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur) del o los grupos electrógenos. Adicionalmente, se solicita describir las actividades de carguío de combustible a los equipos, la identificación de las zonas donde será ejecutada estas acciones, los insumos que tendrá para hacer frente a eventuales derrames, y, las acciones que implementará al objeto de evitar e impedir potenciales derrames producto del hidrocarburo suministrado. Así como de control y gestión frente a derrames pequeños de combustible en suelo. Se aclara, además, que estos residuos deberán ser manejados como parte de los residuos peligrosos.

Agua Potable

1.124. Respecto al suministro de agua potable para la Fase de Operación, se solicita aclarar si el cálculo de consumo diario se realizó contemplando los valores máximos de trabajadores en el Proyecto o los valores promedio. En caso de haber considerado el valor promedio, se solicita recalcular usando los valores máximos. Adicionalmente, indicar las acciones que permitan mantener las condiciones de uso del agua potable. En el caso que sea para consumo humano, este sistema deberá contar con sistema de potabilización el cual deberá estar aprobado por la Autoridad Sanitaria.

Insumos, productos químicos y combustibles

1.125. Se solicita al Titular, ampliar información, identificando cada uno de los productos que serán almacenados en cada una de las bodegas durante la fase de Operación del Proyecto. Lo anterior, según lo siguiente:

- a. Nombre del producto o sustancia peligrosa.
- b. Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace, en caso de que aplique.
- c. Composición y características del producto o sustancia peligrosa.
- d. Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m³/año, kg/año).
- f. Forma de provisión: propio o tercero.
- g. Transporte del producto o sustancia peligrosa: propio o un tercero autorizado.
- h. Forma de almacenamiento.
- i. Destino o uso del producto o sustancias peligrosas.
- j. Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinaria al interior del emplazamiento del proyecto

1.126. Se solicita al Titular presentar información correspondiente al tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto, indicando lo siguiente:

- a. Lista de actividades como transferencia de material (tierra, áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones (t/ mes); vehículos y maquinarias asociadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

- b. Distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
- c. Tiempo de operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (hr/mes).

Transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del proyecto

1.127. Se solicita al Titular ampliar información correspondiente al tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto, indicando lo siguiente:

- a. Lista de actividades que requieren transporte durante la Fase de Operación, carguío de camiones t/día o t/semana, o t/ mes); vehículos y maquinarias asociadas.
- b. Distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
- c. Tiempo de operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (h /mes).

1.128. En complemento a lo solicitado en la consulta anterior, se requiere ampliar información en relación con los flujos vehiculares que origina la planta en su peor condición, específicamente la frecuencia de ida y regreso de viajes efectuados, es decir, número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes.

1.129. Se solicita al Titular, ampliar información detallando las actividades relacionadas con el transporte de maquinarias, insumos, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del Proyecto, durante la Fase de Operación, de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se efectuará el transporte, rutas de transporte (adjuntando archivo KMZ que las describa), estado de la carpeta de rodado, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes). Para ello se sugiere presentar la información en el siguiente formato, desagregado por mes, día y hora los viajes en ida y regreso:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Tipo de camino según clasificación de la OGUC	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
									Mes	Día	Hora

En complemento con lo anterior, se requiere de un análisis detallado de los flujos vehiculares que utilizan las vías pertenecientes a las zonas urbanas y a localidades cercanas afectadas. Indicando el tipo de transporte y cantidad de viajes que se realizaran por hora, diarios, semanales y mensuales, en la Fase de Operación. Lo anterior, deberá además ser trazable con el análisis de impacto para esta actividad, y que deberá entregar en respuesta al presente ICSARA, conforme se define Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios.

1.130. Se solicita al Titular aclarar si se considera presentar un IMIV, esto debido al aumento de transporte en la Fase de Operación del Proyecto, en caso de que la respuesta no sea afirmativa, se solicita presentar antecedentes fundados para el descarte de la presentación del IMIV. Para lo anterior podrá considerar lo señalado en la Resolución Exenta N°202299101771, de fecha 27 de septiembre de 2022, que define Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

1.131. En complemento con la observación anterior, se solicita considerar:

- a. Todo el transporte de maquinaria pesada desde o hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizada en carros de arrastre, impidiendo su tracción propia. Situación que deberá ser indicada en la declaración de Impacto Ambiental.
- b. Indicar el horario en el cual transitarán los camiones desde o hacia el Proyecto.
- c. Presentar un análisis que demuestre que no afecta a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el Proyecto.
- d. Presentar en formato Excel el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y capacidad vial para la situación actual y la situación con Proyecto.
- e. Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.
- f. Presentar el cálculo de la tasa de crecimiento anual por tipo de vehículo, como, por ejemplo, vehículos livianos, camiones de dos ejes, camiones de más de dos ejes, buses, taxi buses, motos, bicicletas, entre otros.

1.132. En complemento con la observación anterior, se debe considerar lo siguiente:

- a. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.
- b. El acceso debe estar en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- c. Se debe privilegiar el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.
- d. Se debe capacitar a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito y obras provisionarias.

1.133. Se solicita ampliar información de acuerdo con lo siguiente:

- a. Mediciones de flujos vehiculares y si existe una determinación de un área de influencia para transporte.
- b. Se solicita diferenciar los flujos vehiculares tanto para la fase de Construcción y como de Operación.

1.134. Se solicita al Titular, ampliar la información, definiendo las características físicas y operacionales de la ruta de acceso al proyecto; es decir, perfil de calzada, longitud (m), ancho de la calzada y berma, señalar si es unidireccional o bidireccional, tipo de material de rodado, tiempos de espera máximo de camiones, y número máximo de camiones en espera que podrá soportar dicha área, entre otros aspectos.

1.135. Con relación a las rutas empleadas del Proyecto en la Fase de Operación, se solicita al Titular, ampliar información para los viajes con origen/destino al interior de la comuna de Palmilla. Para ello, se requiere de la presentación de un archivo KMZ que indique la totalidad de las rutas para una mejor visualización.

1.136. En relación con el transporte de maquinaria pesada hacia el área de intervención directa del Proyecto, tales como rodillos y retroexcavadoras, se solicita sea realizado en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

1.137. Considerando la extensión del Proyecto, en caso de transitar por caminos y vías urbanas, resulta relevante para la evaluación ambiental poder identificar las acciones vinculadas al transporte y tránsito de vehículos, en particular, durante la Fase de Operación. Esta información, es fundamental para comprender la ejecución de la actividad comunidad al interior del radio urbano, por lo que se hace necesario que el Titular presente un análisis de impacto vial básico ambiental, si considera el uso de estas vías o caminos, el cual incorpore al menos:

- a. Identificación y caracterización de las principales rutas a utilizar por el Proyecto durante su operación.
- b. Estimación del flujo vehicular diario en las principales rutas de acceso, en épocas y horario peak para la situación sin proyecto.
- c. Estimación del número de vehículos se incorporaron por el proyecto junto con el número de viajes diarios sobre las principales rutas de acceso a utilizar.
- d. Estimación del flujo vehicular diario en las principales rutas de acceso en épocas y horario peak para la situación con proyecto considerando la peor condición, es decir, la operación simultánea del proyecto contemplado para el conjunto inmobiliario.

1.138. Realizar modelación de la situación base y situación con proyecto, al objeto de analizar los grados de saturación de ambas modelaciones y concluir si se afecta o no la capacidad de las distintas vías que forman el área de influencia del proyecto.

1.139. Se solicita al Titular aclarar de qué forma se disminuirá y/o controlará el posible impacto que se generará sobre las vías relacionadas al Proyecto y el entorno circundante.

1.140. Como parte de la Descripción de Proyecto de la DIA, se solicita referirse para la Fase de Operación a la estimación total esperada del Proyecto la circulación vehicular (público y privado), que genera el transporte. El respaldo de cálculos de esta estimación deberá además ser presentada en archivo Excel.

Residuos Asimilables a Domésticos

1.141. En relación con lo señalado por el Titular en la DIA, se solicita ampliar información si respecto a los residuos altamente reciclables tales como botellas de vidrio, botellas plásticas y papel, el proyecto contempla un plan de reciclaje de estos residuos. Adicionalmente, se requiere presentar en una tabla, la identificación de los residuos donde se indiquen, en función de ésta, las medidas de reciclaje que se adoptarán para dar cumplimiento a la aludida Ley N° 20.920, Ley REP.

1.142. En complemento a lo antes consultado, se requiere presentar las condiciones de manejo ambiental que se tomarán para el manejo de los residuos, considerando medidas de desratización y control de plagas, el lavado de contenedores, entre otras.

Residuos Sólidos No Peligrosos

1.143. De acuerdo con lo señalado por el Titular, durante la Etapa 2 de la operación de la Bodega de Vinos se tendrá que disponer con terceros o comercializar los residuos compostables (orujos y escobajos) que no podrán ser compostados en el mismo campo. Este residuo orgánico se producirá solo en la Etapa 2, y alcanzará los 4.500.000 kg/año de orujos y escobajos. En relación con lo mencionado anteriormente, se solicita al Titular ampliar información, detallando el tratamiento, acopio, disposición y venta de los residuos orgánicos que el Titular dispondrá para comercializar con terceros. Adicionalmente, deberá señalar toda la cadena mencionada de forma pormenorizada al objeto de evaluar potenciales episodios de olores molestos que podrían generarse.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Descripción Fase de Cierre

1.144. Si bien el Titular señala en la DIA que el proyecto tendrá una duración indefinida; este Servicio informa que, de ejecutarse el cierre y abandono de la planta, previo a la materialización de esta acción, deberá realizar una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, a modo de resolver si dichas obras y/o acciones requieren ser evaluadas ambientalmente.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto de lo declarado en el Capítulo 3 de la DIA, se deberá ordenar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando dicho Anexo en la Adenda:

- a. Normas generales.
- b. Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e. Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

2.2. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

a. Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Si bien el Titular reconoce el cumplimiento del artículo 116 correspondiente al permiso de edificación, se solicita incorporar el reconocimiento y cumplimiento normativo de las materias atinentes a los artículos 55 y 145, este último referente a la recepción definitiva de obras. Adicionalmente, se solicita corregir la forma de cumplimiento del artículo 116, dado que el cumplimiento de este artículo es la recepción definitiva de las obras, detallando la forma de cumplimiento, **indicador que acredite su cumplimiento y la forma de control y seguimiento.**

b. D.S. N°47/1992 del MINVU, OGUC

b.1 Se solicita al Titular incorporar el reconocimiento y cumplimiento, respecto a lo indicado en el artículo 4.14.2, de conformidad al artículo 2.1.29, inciso quinto, ambos del D.S. N°47/1992, del MINVU, OGUC, correspondiente a la calificación industrial de los “Establecimientos industriales o de bodegaje”, donde se señala que todas las instalaciones del tipo de uso de suelo infraestructura, emplazadas en el área urbana o en el área rural que contemplen un proceso de transformación, requerirán contar con la calificación previa de la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, esto ratificado en la Circular N°218/2009, de la División de Desarrollo Urbano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

b.2 Asimismo, y, de acuerdo a lo señalado en la consulta anterior, se solicita al Titular presentar información de la relación de su Proyecto con Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°47/1992, del MINVU, incluida sus modificaciones posteriores, según corresponda), indicando su forma e indicador de cumplimiento, y forma de seguimiento, en específico, incorporar como indicador de cumplimiento lo indicado en el artículo 4.14.2 de dicho cuerpo normativo, correspondiente a la calificación industrial de los “Establecimientos industriales o de bodegaje”. Lo anterior, ratificado en la Circular 218/2009, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU. **Además, se solicita incorporar el cumplimiento del artículo 5.8.3 relativo a la implementación de medidas con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material respectivamente.**

b.3 Respecto a lo señalado en la Tabla 5-30 del acápite 2.10 del Capítulo 5 de la DIA, específicamente en lo relacionado al artículo 116 de la LGUC, "Parte, obra o acción a la que aplica", se solicita al Titular corregir la columna regulación territorial, puesto que todas las construcciones en el área rural requieren permiso de edificación, salvo aquellas obras declaradas en el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

b.4 Deberá incluir dentro de la normativa ambiental aplicable lo establecido en el artículo 4.14.2 del D.S. N° 47/1992, del MINVU, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de obtener una Calificación Industrial, de conformidad al artículo 2.1.29, inciso quinto del citado cuerpo legal; que señala que todas las instalaciones del tipo de uso de suelo infraestructura, emplazadas en el área urbana o en el área rural que contemplen un proceso de transformación, requerirán contar con la calificación previa de la Secretaria Regional Ministerial de Salud respectiva, esto ratificado en la Circular 218/2009, de la División de Desarrollo Urbano.

c. D.F.L. N°458/1976, del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones

Incluir dentro del cumplimiento normativo, los artículos 55 y 145 (asociados a la tramitación y obtención del IFC, permiso de edificación y recepción definitiva) del D.F.L. N°458/1976, del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, indicando la relación de las partes, obras y acciones del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento. Por tanto, debe presentar de manera actualizada el cumplimiento de norma asociado tanto al D.F.L N°458/1976 y al D.S. N°47/1992 ambos del MINVU.

d. Decreto Alcaldicio N°140/2006, de la I.M. de Palmilla

Relacionado con el cumplimiento normativo asociado al Plan Regulador Comunal de Palmilla, el Titular deberá incluir un archivo KMZ donde superponga las partes y obras del Proyecto respecto de lo regulado en el citado instrumento de planificación territorial. Para luego entregar de manera detallada el análisis del cumplimiento normativo del Decreto Alcaldicio N°140/2006, de la I.M. de Palmilla y sus modificaciones posteriores que se encuentren vigentes, relacionadas con la compatibilidad de uso y las condiciones urbanísticas permitidas.

2.3. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

a. D.S. N°1/2021, del MMA

Se solicita ampliar información, incorporando expresamente la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del D.S. N°1/2021, del MMA, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O'Higgins, por cuanto el proyecto indica el tránsito por rutas donde rige dicho decreto.

b. D.S. N°75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Se solicita al Titular ampliar información en la forma de control y seguimiento del D.S. N°75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Condiciones para el Transporte de Carga que Indica, incluyendo el registro fotográfico de todos los vehículos pesados, no sólo de los que no cumplan con la normativa antes señalada.

c. D.S. N°27/2021 del Ministerio de Medio Ambiente, que modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio Del Medio Ambiente

D.S. N°27/2021 del Ministerio de Medio Ambiente, que modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio Del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.

d. Resolución Exenta N°1238/2019, de la DGA, del MOP, y según corresponda, sus respectivas actualizaciones.

e. D.S. N°31/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, que Modifica Decreto Supremo N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente

D.S. N°31/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, que Modifica Decreto Supremo N° 1, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.

f. Código de Aguas, y sus modificaciones.

Considerando el emplazamiento del Proyecto, se solicita aclarar si en virtud de las partes, obras y/o acciones que efectuará el Proyecto, es necesaria la intervención de cursos de agua natural o artificial, en relación con lo señalado en el Código de Aguas, así también con respecto a los usos y autorizaciones de extracción de agua.

g. D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud

g.1 Se solicita incorporar la forma de cumplimiento de los artículos 16, 17, 24 inciso segundo y 26 del D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, en lo referido a residuos líquidos y aguas servidas.

g.2 Se requiere incorporar la forma de cumplimiento del artículo 42 del D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud, en lo referido a residuos sólidos y sustancias peligrosas.

h. D.S. N°55/1994, D.S. N°54/1994, D.S. N°211/1991

D.S. N°55/1994, D.S. N°54/1994, D.S. N°211/1991, complementado y ampliando respecto de la modificación mediante D.S. N°41/2020, D.S. N°4/1994, D.S. N°75/1987, DFL N°1/2009, todos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y del D.S. N°279/1983 del MINSAL; indicando respecto del verificador de cumplimiento donde estará disponible la información, y su trazabilidad respecto de los vehículos a utilizar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

i. Código Sanitario.

i.1 Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del artículo 79 y 80 del Código Sanitario.

i.2 Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) del artículo 73, inciso 1° del Código Sanitario

j. D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud

Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento de los artículos 4, 6, 7, 8, 18 y 29 del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

k. D.S. N°34/2020, del Ministerio de Energía

En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, deberá actualizar el cumplimiento de norma para el D.S. N°160/2009 del MINECOM, modificado mediante el D.S. N°34/2020 del Ministerio de Energía, que Modifica Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos

2.4 Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) de los siguientes cuerpos normativos:

a. D.S. N°298, de 1994, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

D.S. N°298, de 1994, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones mediante Decreto N°40/2022, Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado que Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.

b. D.S. N° 1910/2003, que modifica el Decreto N° 158/1980, ambos del Ministerio de Obras Públicas.

c. D.S. N°594/1999, del MINSAL.

D.S. N°594/1999, del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, el Titular deberá referirse en particular a establecer la relación del proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento en particular de los siguientes artículos del 15 al 26.

d. NCH 1333, Oficializada mediante D.S. N°867/1978 del Ministerio de Obras Públicas.

NCH 1333, Oficializada mediante D.S. N°867/1978 del Ministerio de Obras Públicas, modificada en 1987, Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos.

2.4. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

a. Código de Aguas

a.1 Se solicita incluir el cumplimiento normativo, al Código de Aguas. Considerando el emplazamiento del Proyecto, se solicita aclarar si en virtud de las partes, obras y/o acciones que efectuará el Proyecto, es necesaria la intervención de cursos de agua, aplicabilidad de los PASM 156, para efectuar modificaciones de cauce, fundada en los artículos 41 y 171 inciso 1° del Código de Aguas, incorporando en su análisis lo establecido por la Resolución DGA N°135/2020, que Determina Obras y características que deben o no deben ser aprobadas por la Dirección General de Aguas. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberán presentar en Adenda los contenidos técnicos y formales del PASM aplicable, en el capítulo relativo a Permisos Ambientales Sectoriales.

a.2 En complemento con la observación anterior, se solicita incluir el cumplimiento normativo al Código de Aguas. Considerando el emplazamiento del Proyecto, se solicita aclarar si en virtud de las partes, obras y/o acciones que efectuará el Proyecto, es necesaria la intervención de acuíferos, aplicabilidad del PASM 158, para ejecutar obras para la recarga artificial de acuíferos, fundada en el artículo 66 bis del Código de Aguas. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberán presentar en Adenda los contenidos técnicos y formales del PASM aplicable, en el capítulo relativo a Permisos Ambientales Sectoriales.

b. Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; modifica las Leyes N° 16.617 y N° 16.719; deroga el Decreto Ley N° 651, de 17 de octubre de 1925.

Se solicita al Titular que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; modifica las Leyes N° 16.617 y N° 16.719; deroga el Decreto Ley N° 651, de 17 de octubre de 1925, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la citada Ley y el artículo 23 del Decreto Supremo N°484, de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.

c. D.S. N°50/2008, del MINSEGPRES, que Aprueba y Oficializa nómina para el segundo proceso de clasificación de especies según estado de conservación.

d. D.S. N°51/2008, del MINSEGPRES, que Aprueba y oficializa nómina para el tercer proceso de clasificación de especies.

e. D.S. N°23/2009, del MINSEGPRES, que Aprueba y oficializa nómina para el cuarto proceso de clasificación de especies según estado de conservación.

f. D.S. N°41/2011, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, sexto proceso.

g. D.S. N°42/2011, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, séptimo proceso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

h. D.S. N°19/2012 del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, octavo proceso.

i. D.S. N°13/2013, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, noveno proceso.

j. D.S. N°52/2014, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, décimo proceso.

k. D.S. N°38/2015, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, undécimo proceso.

l. D.S. N°16/2016, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, duodécimo proceso.

m. D.S. N°6/2017, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, décimo tercer proceso.

n. D.S. N°79/2018, del MMA, que Aprueba y oficializa clasificación de especies según estado de Conservación, décimo cuarto proceso.

2.6. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas). Se solicita ampliar o rectificar la información de los siguientes cuerpos normativos;

a. D.S. N°1.665/2003, del Ministerio de Obras Públicas

D.S. N°1.665/2003, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica Decreto N°19, de 1984, autorización para circulación de vehículos que exceden pesos máximos. El Titular deberá referirse en particular a establecer la relación del proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento.

b. D.S. N°158/1980, Ministerio de Obras Públicas que “Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos”

D.S. N°158/1980, Ministerio de Obras Públicas que “Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos”, complementando la información con el Decreto N°414/2015, de la referida Cartera, que “Complementa el Decreto N°158/1980, el Titular deberá referirse en particular a establecer la relación del proyecto, forma de cumplimiento y verificadores de cumplimiento.

c. Decreto Supremo N°116/2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Incluir Norma Decreto Supremo N°116/2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica reglamento sobre transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.

2.7. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en las observaciones 2.1 a la 2.6 del presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en forma actualizada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla [<i>Identificación de la tabla 1</i>]. Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma:	[<i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i>
Otros cuerpos legales:	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.</i>]
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 138 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.1. Debido a que durante la Fase de Construcción será necesario utilizar baños químicos, se solicita al Titular, que independiente del manejo de las aguas servidas, el cual será realizado mediante una empresa autorizada, presentar los documentos que acrediten la instalación, mantención, limpieza y transporte a sitio de disposición final autorizado.

3.2. Se solicita ampliar información, incorporando las características técnicas de la tubería que descarga el efluente de la PTAS hacia los drenes de infiltración. Adicionalmente, deberá presentar la memoria de cálculo que acredite el coeficiente de absorción del suelo, ensayo de infiltración en el terreno, entre otros.

3.3. En el apartado f) Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado, según corresponda, del Anexo 11 de la DIA, no se entrega información relacionada al método de infiltración del efluente, ni sobre las obras que se ampliarán. Al respecto, se solicita al Titular ampliar información relacionada con el método de infiltración a usar. En la misma línea, debido a que el diseño actual, aprobado por la RCA N° 55/2008, de la COEVA Región de O'Higgins, no tiene capacidad para la cantidad de trabajadores en el peak de mano de obra



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

a usar, se solicita el detalle de las obras cuyas dimensiones y características se verán modificadas. Lo anterior, de conformidad al artículo 55 ter del Código de Aguas, donde se señala que *“cuando se realicen actos u obras en el suelo o subsuelo que puedan menoscabar la disponibilidad de las aguas subterráneas o deterioren su calidad, en contravención a la normativa vigente, serán plenamente aplicables las facultades de policía y vigilancia de la Dirección General de Aguas, aunque estos actos u obras no tengan por finalidad aprovechar aguas subterráneas”*.

3.4. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 138 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 139 del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del SEIA

3.5. Considerando el cambio climático y los últimos eventos extremos, se solicita al Titular considerar un Plan de emergencias por posibles desbordes de la piscina de acumulación o reactores anaeróbicos, debido a la cercanía con el canal La Máquina.

3.6. Dado que la producción de residuos es variable durante el año, se solicita al Titular ampliar información, detallando en forma cronológica la cantidad y tipo de residuo, incluyendo los derivados de limpieza de equipos y superficie, de la Fase de Operación.

3.7. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 139 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del SEIA

3.8. Se solicita al Titular ampliar información, detallando las características y especificaciones técnicas de los contenedores de residuos no peligrosos. Adicionalmente, deberá indicar las capacidades máximas de almacenamiento de los residuos no peligrosos.

3.9. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 140 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.10. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 142 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 156 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.11. En el apartado ix) “Sistemas de conducción de RILes”, en relación con las “Tuberías de conducción de RILes”, del numeral 4.2.2 del Capítulo 4 de la DIA, el Titular no entrega información relacionada a la forma en que estas tuberías atraviesan el canal Matriz o La Máquina. Al respecto, se solicita aclarar información de cómo estas tuberías de conducción de RILes van a atravesar el canal mencionado, indicando claramente si se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

necesitarán obras en el cauce. Lo anterior, analizando la aplicabilidad del PASM correspondiente al artículo 156 del RSEIA.

3.12. En complemento con la observación anterior, en el apartado xi) “Instalaciones auxiliares”, del Sector PTR, del numeral 4.2.2 del Capítulo 4 de la DIA, en relación con el “Cableado eléctrico”, el Titular declara que *“comprende la canalización del cableado eléctrico a través de tubos que conectarán desde el punto existente en el panel de la PTR actual hasta la zona donde se ubicarán los nuevos equipos y procesos, al sur de la piscina de aireación (futura laguna anaeróbica)”*. Al respecto, se solicita ampliar información, incorporando un archivo KMZ con el trazado de las canalizaciones mencionadas, especificar las dimensiones a excavar, y analizar fundadamente la aplicabilidad del PASM 156 en función de las obras de atravesos de cauce que se puedan requerir.

3.13. Adicionalmente, en el apartado xii) “Otras instalaciones”, del numeral 4.2.2 del Capítulo 4 de la DIA, con relación a los “Caminos”, se declara que *“se proyecta un camino de acceso hacia la nueva PTR desde uno de los caminos internos laterales actuales. (...) Además, se realizará una modificación del camino existente al oriente de la PTR que conduce desde el camino norte de la PTR hacia el sur”*. Al respecto, se solicita adjuntar en archivo KMZ con el trazado de dichos caminos, y analizar fundadamente la aplicabilidad del PASM 156 en caso de requerir obras de atraveso de cauce para los caminos.

3.14. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 156 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 158 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.15. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 158 del Reglamento del SEIA.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA

3.16. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el numeral 2 del Anexo 26 de la DIA, donde se indica que *“El Proyecto es una modificación del sistema de tratamiento de RILES existente actualmente en la viña de Agrícola San José de Peralillo S.A., emplazado totalmente en área rural. La mayoría de las obras del proyecto constituyen instalaciones que complementan la actividad agrícola, por lo que se excluyen del PAS (...)”*. En base con lo anteriormente expuesto, se aclara al Titular que el permiso mixto PASM 160 es completamente aplicable en forma y fondo a la totalidad de nueva superficie propuesta en la presente evaluación ambiental, en concordancia con la descripción de las partes, obras y acciones a las que aplica el PASM 160, que de acuerdo al inciso primero del artículo 160 del RSEIA, este PASM aplica en el caso de las construcciones incluso de carácter temporal o provisorio del tipo industrial fuera de los límites urbanos. Adicionalmente, se debe tener claro que respecto de las construcciones fuera de los límites urbanos, que de acuerdo con el artículo 2.1.29 de la OGUC, las edificaciones en el área rural requerirán asimismo las autorizaciones exigidas conforme al art. 55 de la LGUC. Si no contemplan procesos productivos, se consideran como equipamiento, caso contrario se consideran como industria o como caracteriza al rubro de esta evaluación, Agroindustria enológica. En consecuencia, se solicita al Titular, considerar el total de las partes y obras del Proyecto en la tramitación del presente PASM.

3.17. Revisada la DIA y sus Anexos, específicamente el Anexo 26 de la misma, se solicita al Titular ampliar información en relación con el literal “b.1) Destino de la Edificación”, señalando las superficies en m² de cada una de las edificaciones afectas al permiso, pormenorizándolas en obras temporales y permanentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Adicionalmente, se solicita incorporar las obras de carácter permanente que se encuentran descritas en el capítulo 2 de la DIA, “Descripción del Proyecto o Actividad”, específicamente en el acápite “4.2 DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO CON PROYECTO” ya que no aparecen descritas en el PASM 160, a saber: Patio de vendimia; Bodegas de Fermentación de Vinos; Bodega Icono; Bodega de Insumos Enológicos; Galpón Líneas de Envasado y Etiquetado; y, Bodegas de Almacenamiento de Productos Terminados, Patio y Andenes. Lo anterior, dado que, en base a las características descritas, estas constituirían edificaciones que se verán modificadas y por consiguiente afectas al PASM 160.

3.18. Respecto a los contenidos técnicos y formales declarados por el Titular para el literal “b.3) Plano de emplazamiento de edificaciones”, se indica que específicamente lo presentado como “Figura 3”, “Figura 4”, “Figura 5”, “Figura 6” y “Figura 7”, técnicamente corresponde a una ilustración o figura, siendo disímil a lo que corresponde a un plano, por lo tanto, no cumple con las disposiciones técnicas detalladas en el artículo 5.1.5 de la OGUC. No obstante, en Anexo 4 de la DIA “Mapa de coordenadas de las obras del Proyecto” se puede constatar la presencia de planos que deberán ser mejorados para efecto de dar cumplimiento a los contenidos técnicos requeridos, por lo que en dichas planimetrías se deberá incorporar la escala gráfica para cada uno de los planos y sus respectivos cuadros de detalle y un cuadro general de las superficies edificadas en m². Dicho lo anterior, se solicita que la presentación de la planimetría (obras permanentes y temporales) sea de conformidad a las disposiciones técnicas detalladas en el artículo 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

3.19. De acuerdo con los contenidos declarados en el literal “b.4) Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural”. Se solicita al Titular incorporar las plantas de arquitectura y siluetas de elevación para cada una de las obras temporales y permanentes que aplican a la solicitud del permiso, ilustrando los puntos salientes, su altura, número de pisos y línea correspondiente al suelo natural. Lo anterior, debido a que en este literal no se encuentra especificado para todas las obras mencionadas y por mencionar en el PASM 160. Adicionalmente, la presentación de estos planos debe ser en conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.5 de la OGUC, en atención a que dicha solicitud se enmarca en la norma establecida en artículo 2.1.19 de la OGUC, que debe ser debe autorizado en el ámbito del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

3.20. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 160 del Reglamento del SEIA.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Determinación y Justificación del Área de Influencia

4.1. Se hace presente al Titular que el artículo 11 ter de la Ley 19.300, indica que: *“En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes”*. En este contexto, se solicita al Titular identificar en la presente evaluación ambiental, cuáles son las modificaciones donde se ha considerado la suma de los impactos provocados por el proyecto original (o matriz), y, el actual para todas las componentes ambientales. (Énfasis agregado)

4.2. Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran las comunas y/o localidades, que son parte de cada área



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales), calidad del aire, entre otros. En base a lo anterior se solicita al Titular actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores.

4.3. Se solicita adjuntar un archivo KMZ y SHAPE, que dé cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente susceptible de causar impacto por el Proyecto, superponiéndolas a las partes y obras, actividades y/o acciones permanentes, y, temporales de éste, que den origen a la justificación y determinación del área de influencia, incorporando, además, las distancias a los cauces naturales o artificiales más próximos.

4.4. Se solicita presentar la identificación de todos los impactos que generará la ejecución de las diferentes partes, obras, y/o acciones en sus diferentes Fases por parte del Proyecto, en función de lo señalado en la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”, publicada en enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del SEA. Para lo anterior, se deberá considerar, entre otros, el desarrollo y análisis del numeral 3 “*Metodología para incorporar consideraciones de cambio climático previo al ingreso al SEIA*” de dicha Guía, y que corresponden a:

3.1 PASO 1: Descripción del proyecto e identificación de los factores generadores de impactos.

3.2 PASO 2: Descripción general de los objetos de protección ambiental receptores de impactos.

3.3 PASO 3: Identificación y descripción de los impactos sobre objetos de protección delimitando las áreas de influencia.

3.4 PASO 4: Predicción de impacto e identificación de su significancia.

3.5 PASO 5: Descripción detallada de los objetos de protección receptores de impactos significativos.

3.6 PASO 6: Evaluación de impactos significativos.

3.7 PASO 7: Elaboración de medidas y planes de seguimiento.

3.8 PASO 8: Descripción de riesgo y elaboración de planes de contingencia y de emergencia.

3.9 Vínculo entre el análisis metodológico y el Reglamento del SEIA.

Por último, en lo que corresponda, debe ser trazable con las respuestas que entregue para determinación y justificación del área de influencia, y de los impactos a generar por el Proyecto, en sus diferentes Fases, así como también, con la identificación de los riesgos, los cuales deberán ser incluidos en el Plan de Contingencias y Emergencias.

Artículo 5° del RSEIA

Calidad del Aire, riesgo a la salud de la población.

Emisiones Atmosféricas

Revisada la información presentada en la DIA y el Anexo 14 de la misma, se solicita al Titular:

4.5. Se solicita al Titular presentar la estimación de emisiones atmosféricas correspondiente al tránsito de vehículos por las rutas donde rige el D.S. N°1/2021, del MMA, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en forma separada, dando cuenta además de la forma de cumplimiento de dicho decreto, incluyendo la estimación de contaminantes a la atmósfera para las Fases de Construcción, Operación y eventual Cierre, la metodología utilizada y un Anexo con la memoria de cálculo en formato Excel.

4.6. Se solicita al Titular ampliar información de la estimación de emisiones atmosféricas, incorporando las emisiones asociadas a demolición, perforación, erosión de material en pila, sistema de tratamiento de aguas servidas, carguío y volteo de material, transporte de personal, suministro de agua y servicios higiénicos, en caso de corresponder, dadas las características propias del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

4.7. Se solicita al Titular, presentar un plan y programa de aplicación del supresor de polvo en las Fases de Construcción y Operación, como forma de atenuación de emisión de material particulado generado por el tránsito de vehículos por caminos no pavimentados, que permita justificar el valor de 75% de abatimiento considerados en la estimación de emisiones.

4.8. Se solicita al Titular, ampliar información con el detalle de las rutas externas y vías interiores utilizadas en la estimación de emisiones directas e indirectas para las Fases de Construcción, Operación y Cierre del tránsito de vehículos del proyecto, incorporando además una tabla y una representación cartográfica que contenga el detalle de dichas rutas (rutas, distancias (km), tipo de vehículos, comunas por la que se transitará, otros), con el fin de establecer la trazabilidad respecto a la estimación de emisiones. Las anteriores, deberán ser trazables con las respuestas anteriores que entregue en el marco del presente ICSARA.

4.9. Se solicita al Titular ampliar información complementando los antecedentes que fundamenten la no generación riesgos a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5 del RSEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes (análisis de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las Normas de Calidad vigentes para MP10, MP2.5, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono) y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del proyecto, incluyendo todos los receptores de interés evaluados.

En base a lo anterior, se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA, del Servicio de Evaluación Ambiental, incluyendo todos los receptores de interés, en base a la ubicación del proyecto, sus diversas fases (Construcción, Operación y Cierre), se deberá presentar una tabla con los valores de la norma, el aporte del proyecto, porcentaje del aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos, y en base a lo anterior, realizar el análisis respecto a la afectación de receptores.

Ruido y Vibraciones

4.10. De acuerdo con lo declarado por el Titular en la Tabla 45 del Anexo 15 de la DIA, correspondiente a “Evaluación normativa - Fase de Construcción”, para los Receptores R04, R06 y R07 se proyecta un nivel de ruido muy cercano al límite máximo que regula el D.S. N°38/2011, del MMA. Conforme con lo anterior, se solicita al Titular la implementación de acciones de infraestructura que disminuyan los niveles de ruido en los receptores antes señalados, al objeto de evitar potenciales distorsiones de la modelación que redunden en un incumplimiento de la norma antes citada, deberá incluir la forma de cumplimiento y sus respectivos verificadores de cumplimiento. Se sugiere como medida de atenuación de Ruido la implementación de barreras acústicas en los frentes de trabajo que puedan superar la normativa.

4.11. En complemento con la observación anterior, y de acuerdo con lo declarado por el Titular en la Tabla 46 del Anexo 15 de la DIA, correspondiente a “Evaluación Normativa – Fase de Operación”, para el Receptor R01 se proyecta un nivel de ruido al límite máximo que regula el D.S. N°38/2011, del MMA. Conforme con lo anterior, se solicita al Titular la implementación de acciones de infraestructura que disminuyan los niveles de ruido en el receptor antes señalado, al objeto de evitar potenciales distorsiones de la modelación que redunden en un incumplimiento de la norma antes citada, deberá incluir la forma de cumplimiento y sus respectivos verificadores de cumplimiento. Se sugiere como medida de atenuación de Ruido la implementación de barreras acústicas en los frentes de trabajo que puedan superar la normativa.

4.12. Se solicita al Titular, realizar a modo de Compromiso Ambiental Voluntario, un Monitoreo de Ruido en la etapa de construcción para tener la certeza del cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011, del MMA, que Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica, Elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Lo anterior, debe señalar frecuencia y fechas de entrega a la autoridad, respecto a las emisiones de ruido, tanto en Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

como de Operación, en la cual se evidencie in situ, que las mediciones realizadas se ajustan a la realizada y por ende se cumple con la normativa ambiental vigente y aplicable.

Olores

4.13. En relación con la información declarada en la Tabla N°6 y numeral 5.2.1.3 del Anexo 17 de la DIA, donde se indica que “(...) los receptores considerados en la modelación fueron definidos por el titular del proyecto”. Se solicita al Titular señalar cuales fueron los criterios para la elección de los receptores, lo cual deberá ser concordante de acuerdo con lo señalado por la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA.

4.14. De acuerdo con la información declarada en la DIA y Anexo 17 de la misma, específicamente en la Tabla N°4 “Concentración de inmisión en receptores en escenario futuro (fuentes existentes, etapa 1 y etapa 2 del proyecto)”, se solicita al Titular detallar cuáles serán las medidas que implementará a objeto de impedir que fluctuaciones propias del comportamiento de las emisiones odoríferas, conlleve al aumento por sobre la normativa de referencia, considerando que los receptores R1, R2 y R4 se encuentran muy cercanos al umbral máximo permitido por la norma de referencia utilizada. Para lo anterior, el Titular deberá implementar medidas tendientes a disminuir las emisiones odoríferas en los receptores mencionados, las cuales deberán evidenciarse en toma de muestras, las cuales deberán ser presentadas en la presente etapa de evaluación.

4.15. Se solicita al Titular, presentar un Procedimiento para el manejo de olores (Plan de Gestión de Olores), durante la Fase de Operación del Proyecto para cada unidad crítica, que considere entre otras, un plan de acción y de comunicación al interior de la planta, hacia las comunidades afectadas y hacia las autoridades con competencia fiscalizadora (SREMI de Salud, SMA e I.M. de Palmilla), frente a episodios de generación de emisiones de olores molestos, como también las acciones y frecuencia respecto a mantenciones y limpieza de las instalaciones. El plan de gestión deberá formularse en concordancia con el instructivo para elaborar un Plan de Gestión de Olores, del Ministerio del Medio Ambiente.

4.16. En complemento a la observación anterior, se solicita presentar un Plan de Monitoreo y Seguimiento, ya sea para los olores molestos o para los compuestos de gases precursores de los olores molestos, que permita corroborar durante la operación del proyecto el cumplimiento de las proyecciones modeladas o la efectividad de las acciones para disminuir la generación de los compuestos que lo generan ; incluida la frecuencia de reporte, a los Órganos de la Administración del Estado que serán enviado; y, las acciones ambientales a aplicar cuando dichos umbrales sean superados.

Efluentes Líquidos

4.17. En el capítulo 2 de la DIA, específicamente en el numeral 4.4.9 Emisiones, formas de abatimiento y control, de la Fase de Operación, en el apartado 4.4.9.4 Efluentes líquidos, se menciona que “*Asumiendo una recuperación del 80%, durante el peak de mano de obra en vendimia se generarán 15.600 L/día de aguas servidas (312 m³/mes) en la Etapa 1, y 23.160 L/día durante la Etapa 2 (463,2 m³/mes). Esto quiere decir que la nueva PTAS de la Etapa 2 requerirá una capacidad de tratamiento de 3 m³/día mayor a la existente (27 m³/día)*”. Adicionalmente, en el apartado 4.4.6.3 Servicios Higiénicos, y en el PAS 138, en el literal c) Generación de aguas servidas se señala lo siguiente: “*Asumiendo una recuperación del 80%, durante el peak de mano de obra en vendimia se generarán 26.988 L/día de aguas servidas, equivalentes a 539,8 m³/mes. Esto quiere decir que la nueva PTAS de la Etapa 2 tendrá una capacidad de tratamiento de 3 m³/día mayor (27 m³/día)*”. Se solicita al Titular aclarar cuál será el efluente generado en la Fase de Operación, durante el peak de mano de obra en vendimia.

4.18. En complemento con la observación anterior, en el numeral 4.2.2 del capítulo 2 de la DIA, del Escenario con Proyecto, se señala que “*En cuanto al volumen de tratamiento, en la Etapa 1 se generarán 100 m³/día*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

promedio de RILes (200 m³/día en vendimia y 50 m³/día en postvendimia), mientras que en la Etapa 2 se generarán 300 m³/día en promedio (fluctuando entre 600 m³/día en vendimia y 150 m³/día en postvendimia). La salida de la PTR hacia el sistema de riego se estima en 50 m³/día en Etapa 1 y 150 m³/día en Etapa 2". Al respecto, se solicita al Titular aclarar si el cálculo del caudal de salida desde la PTR hacia el sistema de riego se realizó considerando el caudal de RILes máximo, generado en vendimia en la Etapa 2, o si se consideró el caudal promedio. En caso de ser así, se solicita realizar los cálculos usando el valor máximo mencionado.

4.19. Respecto a la ubicación propuesta para la PTR, se observa que se encuentra colindante al cauce identificado como canal La Máquina o Matriz. Debido a esto, y considerando posibles contingencias relacionadas a derrames generados en la Planta, se solicita analizar una reubicación de la PTR, a una zona alejada de los cauces existentes en el predio.

4.20. Respecto al Balance Hídrico entregado por el Titular, en el Anexo 18 Caracterización Hidrológica, Hidrogeológica e Hidroquímica, se señala que *"También existen otros 2 canales de riego que no atraviesan el área del proyecto, sino que llegan a ésta como destino final, desde donde el agua es distribuida por la viña para el riego. Estos canales son el Canal Colchagua, el cual nace en el Estero Chimbarongo 1,8 km al este del área del proyecto y el Canal Antucano, el cual nace en el Estero Guirivilo, 5 km al sur del área del proyecto"*. En función de lo expuesto, se solicita aclarar si se ha considerado el caudal que aportan los 2 canales de riego que llegan al área del Proyecto como destino final en el Balance Hídrico.

4.21. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del RSEIA.

Artículo 6° del RSEIA

Fauna

4.22. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el Anexo 20 de la DIA, donde se entrega información respecto del número y frecuencia de campañas de levantamiento de información en terreno, señalando haber realizado dos campañas en fechas próximas (una en abril y otra en junio del año 2023). Sin embargo, estas campañas se desarrollaron en lugares distintos del Proyecto, no cumpliendo con el objetivo censal de entregar una visión completa del catastro existente en estaciones contrastadas o en su defecto, momentos de crianza como los meses de primavera a inicios verano. Dado lo anterior, se solicita al Titular ampliar información respecto a la caracterización de fauna en el área de influencia del proyecto, realizando una nueva campaña (muestreo de contraste). Considerando lo indicado el guía Criterio de evaluación en SEIA: "Criterios técnicos para campañas de terreno de fauna terrestre y validación de datos", donde se menciona que el "N° de Muestreos" para que la campaña sea adecuada y representativa: *"(...) en una DIA, se deberán realizar a lo menos dos campañas en épocas contrastadas que permitan registrar la presencia de especies estacionales, migratorias, crípticas, que desarrollen procesos de hibernación, diapausa, sopor, letargo o brumación debido a condiciones climáticas o de escasez de alimento, así como estrategias reproductivas particulares de tiempo y lugar. Esto, con el objetivo de disponer de información que permita descartar la existencia de aquellos ECC del artículo 11 de la Ley N°19.300, así como la determinación de eventuales compromisos ambientales voluntarios, según corresponda"*.

Suelo

4.23. De acuerdo con lo declarado por el Titular en el numeral 3.4 del Anexo 16 de la DIA, donde señala que *"(...) El riego debe suplir la demanda del viñedo durante toda la época de activo crecimiento de las plantas, es decir, los meses desde septiembre a abril. Por lo tanto, la oferta hídrica debe ser igual a la demanda hídrica bruta o tasa de riego (efluentes o ril tratado más precipitaciones). En los meses de otoño (abril) e inicios de primavera (septiembre y octubre) la demanda hídrica es reducida. En este período, las precipitaciones efectivas*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

superan a la evapotranspiración de las plantas, la demanda hídrica bruta o tasa de riego es negativa y, por lo tanto, no se efectúan riegos ($TR = 0$). Durante los meses de receso invernal de las plantas (latencia) no existe demanda hídrica. Igualmente, ocurre en algunas variedades de vid a inicios de otoño en Abril (sector 1) y comienzos de primavera en Septiembre (sector 2). Sin embargo, en este balance se considera regar durante el período invernal y los meses indicados para el sector 1 y 2, con una tasa de riego igual a la evapotranspiración del suelo”.

En relación con el párrafo anterior, se solicita al Titular ampliar información, fundamentando técnicamente la no afectación del componente suelo en cuanto al aprovechamiento de nutrientes y componentes químicos aportados por el RIL. Adicionalmente, debe incorporar información que valide el aporte hídrico de RIL en los meses de invierno sumado a los registros históricos de pluviometría en la cuenca donde se ubica el Proyecto. Finalmente, se debe recalcar la necesidad de estimar el efecto acumulativo que tiene la disposición de RILES enológicos en el suelo, a través del balance de masas.

4.24. En relación con las características edafológicas del área de emplazamiento del proyecto, se solicita al Titular, incorporar un estudio de la hidrogeología del sector, el cual contenga (además de las características edafológicas como conductividad eléctrica, pH, alcalinidad/sodicidad y retención de humedad del suelo, entre otros) como mínimo el nivel freático en el área considerada para el Proyecto, mediante calicatas, sondeos o algún método geofísico representativo que se estime conveniente.

4.25. En base a lo que señala el Titular en la DIA y sus Anexos, se solicita ampliar información justificando fundadamente la caracterización de suelos, de acuerdo con la metodología validada por la Pauta para Estudio de Suelos (rectificada) del SAG, 2011 y la Guía para la Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.

Hidrología, Geomorfología, Geología e Hidrogeología

4.26. El Titular declara en el numeral 4.3.1 del capítulo 2 de la DIA, Sector Bodega de Vinos, en los apartados ii) Movimiento de tierras, iii) Obras civiles, iv) Construcción de nuevos galpones, y vi) Instalaciones de servicios, y, en el numeral 4.3.2 del mismo capítulo de la DIA, Sector PTR, en los apartados iii) Obras civiles, iv) Montaje de equipos, vi) Red de tuberías, y vii) Obras Eléctricas, que se contemplan excavaciones en el subsuelo, ya sean para fundaciones de estructuras, canalizaciones subterráneas, y zanjas para la red de tuberías y obras eléctricas. La profundidad máxima de excavación corresponde a las fundaciones de la “Bodega Ícono”, alcanzando los 6 m de profundidad.

Adicionalmente, en el Anexo 18 de la DIA se entrega información relacionada a la medición del nivel freático, la cual se realizó en abril de 2022, donde se midió en 4 pozos y una calicata, y en junio de 2023 donde se midió en los 4 pozos mencionados. Al comparar los registros, se observa que el nivel freático se encuentra más somero en junio que en abril. En complemento con lo anterior, el Pozo 1 “Los Encinos” y el Pozo 3 “Parcela Duarte”, se ubican a menos de 500 m de las instalaciones del Proyecto, por lo que, al igual que la calicata donde se midió el nivel en abril de 2022, también son representativos de la profundidad del nivel freático en la zona de estudio. De este análisis se desprende que el nivel freático en la zona de estudio se ubicará aproximadamente a 2,6 m de profundidad en época invernal y 3,2 m en otoño.

Por último, en el capítulo 7 del Anexo 18 de la DIA, Análisis de la Interacción del Recurso Hídrico con el Proyecto y su posible Afectación Ambiental, el Titular señala que “Con relación a las excavaciones contempladas durante la construcción del proyecto, éstas llegarán a 3,5 m de profundidad en el sector de los reactores aeróbicos (PTR), por lo cual se podría interceptar el flujo subterráneo en el periodo invernal, cuando este se encuentra en su nivel más alto (~2,6 m). Para evitar esta posibilidad de afloramiento de la napa freática, los trabajos de excavación en ese sector se tendrán que realizar entre los meses de enero y marzo, donde el nivel con seguridad es más profundo que 3,5 m.”. Al respecto, existe una incongruencia al señalar que “el nivel con



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

seguridad es más profundo que 3,5 m”, debido a que en el Pozo 1 “Los Encinos” se registran 3,2 m de profundidad del nivel freático en abril de 2022, y no se puede determinar la profundidad del nivel freático en una fecha en la que no se ha medido.

En función del análisis realizado precedentemente, se solicita al Titular aclarar cuáles obras consideran excavaciones y fundaciones más profundas que 3,2 m. Además, debe considerar en su Plan de Contingencias y Emergencias el afloramiento de aguas subterráneas en toda la vida útil del Proyecto, en las zonas donde se identifiquen obras con excavaciones y fundaciones más profundas que 3,2 m. Adicionalmente, debe aclarar cómo se dispondrá el agua drenada, si se infiltrará o si se descargará en algún cauce superficial.

Es importante mencionar que, debido a que es casi seguro que el agua subterránea entrará en contacto con las fundaciones, se solicita que los materiales con los que se construirán dichas fundaciones sean de carácter inerte, inocuo, y no hidrosoluble, hidroreactivo ni oxidable.

Artículo 7° del RSEIA

Grupos Humanos

4.27. Revisados los antecedentes aportados por el Titular, se solicita ampliar información de acuerdo con lo siguiente:

a. Aclarar la delimitación del Área de influencia de Medio Humano del Proyecto mediante una cartografía que la describa pormenorizadamente.

4.28. Se solicita presentar un Plan de Comunicación a la Comunidad que dé cuenta de las acciones a implementar por el Proyecto, de manera que esta se encuentre informada ante eventuales desvíos, interrupciones o cortes de Ruta, producto de las labores durante la etapa de construcción.

4.29. En complemento a la consulta anterior, se deberán indicar los medios de control o verificación que acrediten las cantidades de vehículos ingresados a las instalaciones Proyecto. Lo anterior, a modo de fundamentar la inexistencia de alteración es significativas respecto a lo señalado en el artículo 7°, literal b) del Reglamento del SEIA.

4.30. Respecto de los Grupos Humanos Pertencientes a Pueblos Indígenas (GHPPI), se solicita al Titular ampliar información referente a:

a) Actualizar las bases de datos de información estadística utilizada en relación con GHPPI

b) Mejorar y complementar la presentación de su metodología, explicitando la composición de la muestra de informantes y sus criterios de selección y adjuntando la pauta de entrevista en profundidad que utilizó. De ser una pauta flexible, se requiere que presente el cuadro temático de la misma

c) Presentar las transcripciones de las entrevistas realizadas.

Lo anterior es requerido a fin de descartar la existencia de los efectos, características o circunstancias (ECC) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 sobre GHPPI, de conformidad al literal b.6 del artículo 19 del RSEIA.

4.31. De acuerdo con las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 7° del RSEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Artículo 10° del RSEIA

Componente Arqueológico

4.32. A partir de las recomendaciones del informe y los antecedentes arqueológicos del área, se solicita al Titular realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del Proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Éstas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior al ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

4.33. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del SEIA.

4.34. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción y operación. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de hábitat.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones odoríferas.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

4.35. El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que, no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:	
g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.	
g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.	
g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.	
g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.	
g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1. Se aclara al Titular que el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias debe incorporar para cada uno de los riesgos identificados en el desarrollo del Proyecto. De acuerdo con lo anterior, se solicita incorporar el Plan de Contingencia, haciendo referencia a cada uno de los riesgos identificados.

5.2. Se solicita considerar lo señalado en la “*Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA*”, publicada en enero de 2023 por el SEA, en atención a incorporar los antecedentes que permitan identificar eventuales impactos del Proyecto sobre componentes amenazados por el cambio climático, riesgos o contingencias propiciadas o magnificadas por este, que puedan ser contempladas como parte del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias. A su vez, describir la forma en que el proyecto se relaciona con planes sectoriales de mitigación y adaptación, e instrumentos de gestión del cambio climático.

5.3. Se solicita al Titular ampliar información, incorporando en el Plan de Contingencias y Emergencias los riesgos asociados a derrames que se pudiesen generar en la PTR, y que puedan afectar al canal Matriz o La Máquina, debiendo ser trazable con el acápite de Normativa Ambiental Aplicable al Proyecto. Lo anterior, si bien se aclara que los RILes tratados que se usarán para riego cumplirán con la norma NCh 1.333, puede que el derrame ocurra antes que el RIL haya cumplido todo su tratamiento, y por ende no cumpla con la norma mencionada.

5.4. El Titular señala que la PTR tendrá una operación continua durante el año, sin embargo, tendrá su mayor carga durante la Vendimia, entendiendo ésta como el periodo en el que se produce el procesamiento de uvas de la cosecha, entre marzo y junio, con los correspondientes RILes derivados de la limpieza de equipos y superficies. Se solicita al titular entregar todas y cada una de las medidas tanto de contingencias como de emergencias, al objeto de impedir fallas en el normal funcionamiento de la planta que ocasione potenciales episodios de olores molestos.

5.5. Se solicita al Titular, incorporar dentro del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, las medidas a implementar en la eventualidad de que se produzcan riesgos asociados a:

a. Emergencias nocturnas, considerando la presencia de guardias, nocheros o turno nocturno.

b. Derrame de combustible



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

- c. Derrame de sustancias peligrosas
- d. Golpes eléctricos
- g. Atropello de fauna terrestre al interior y fuera del predio
- h. Vertido y/o derrame de residuos sólidos, líquidos o peligrosos en caminos públicos
- j. Accidentes de tránsito

5.6. De acuerdo con lo presentado en el Anexo 10 de la DIA, se solicita al Titular ampliar lo presentado, incorporando las medidas o acciones asociados a prevenir la contingencia y al control de la emergencia, para las siguientes situaciones de riesgo, poner énfasis en el Sistema de Tratamiento de RILes:

- a. Cortes de energía eléctrica.
- b. Eventos con precipitaciones prolongadas donde no sea posible aplicar los RILes tratados para riego.
- c. Fallas en alguna unidad del sistema de tratamiento de RILes, o en el sistema completo.
- d. Generación y emisiones de olores molestos producto de la operación o falla del sistema de tratamiento de Riles, que afecten a los trabajadores y/o a la comunidad contigua al área de emplazamiento del Proyecto.
- e. Acciones frente a proliferación de vectores e insectos.
- f. Acciones frente a eventos que impidan la utilización de los RILes tratados a riego durante un tiempo prolongado.
- g. Acciones a adoptar frente a la detección de parámetros excedidos en los monitoreos (suelo, RILes, aguas subterráneas).
- h. Acciones a adoptar en caso de eventos de saturación del suelo.
- i. Acciones a ejecutar en caso de daño a la infraestructura de las unidades que componen el sistema de tratamiento o ruptura de cañerías de traslados de los afluentes y efluentes del sistema de tratamiento de RILes.
- j. Acciones a ejecutar frente a colapso del tranque de RILes tratados.
- k. Acciones a ejecutar derrames o fugas de RILes crudos.
- l. Acciones a adoptar frente a inundaciones en el área de emplazamiento considerando la cercanía a cursos de agua artificiales.

5.7. Se solicita complementar el Anexo 10 de la DIA, considerando la identificación de contingencias y emergencias asociadas al proceso productivo y de transporte, incorporando lo siguiente:

- a. En la eventualidad de emergencia en procesos industriales, se solicita al Titular, que indique cuáles son las medidas (protocolo) ante la contingencia en cuanto al transporte, almacenamiento y disposición final de estos residuos industriales líquidos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

b. En la eventualidad de emergencia en procesos industriales, se solicita que indique cuáles son las medidas (protocolo), ante la contingencia en cuanto a asegurar que el destino final de los RILes no sea el riego.

c. Plan de contingencia de Gestión de Olores, abordando los siguientes puntos:

c.1. Identificar las fuentes críticas del sistema de tratamiento que puedan generar emisiones de olores molestos.

c.2. Establecer las posibles causas que puedan generar episodios de emisiones de olores molestos en las unidades establecidas como críticas de esta condición.

c.3. Establecer las acciones a seguir según tipo de evento y unidad crítica que se genere frente a episodios de emisión de olores molestos.

c.4. Indicar un cronograma (planificación de acciones en tiempo real) de ejecución de acciones correctivas para solucionar, según tipo de evento, la causa de emisiones de olores molestos.

c.5. Determinar el diseño de la solución para los problemas de olores.

c.6. Señalar las herramientas de gestión de las expectativas para el operador de la planta (alertas de predicción).

c.7. Señalar el plan de comunicación al interior de la planta y hacia las comunidades afectadas frente a episodios de generación de emisiones de olores molestos.

d. Se solicita ampliar las acciones a realizar en caso de Rebalse de la capacidad del sistema de tratamiento; rotura de canaletas que direccionan el RIL a la planta, filtraciones de las cámaras donde se trata el RIL, considerando para ello la época de máxima producción.

5.8. Debido a que, en el área de influencia del proyecto, existen cursos de agua superficiales y, además, se dispondrán residuos líquidos en las cercanías de éstos, se solicita al Titular incorporar dentro del plan de contingencias y emergencias, las medidas a implementar en la eventualidad de que sustancias nocivas entren en contacto con dicho curso de agua, o con cualquier curso de agua superficial que se encuentre en el área de influencia.

5.9. En complemento a lo presentado en el Anexo 10 de la DIA, específicamente sobre la situación de riesgo por ocurrencia de siniestros naturales, se solicita al Titular ampliar la información referente y analizar estos riesgos, identificando claramente cuáles son los riesgos (inundaciones, deslizamientos, remociones en masa, etc.) que podrían desencadenarse a causa de eventos meteorológicos extremos. De acuerdo con los resultados del análisis, se deberán especificar las acciones y medidas en el Plan de Prevención de Contingencia y Emergencia que correspondan. Se requiere ampliar información incluyendo las siguientes contingencias y emergencias:

- Ocurrencia de lluvias intensas.
- Ocurrencia de granizos.
- Ocurrencia de nevazones.
- Ocurrencia de vientos fuertes.
- Ocurrencia de tormentas eléctricas.

5.10. En relación con el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias y el Anexo 10 de la DIA, donde se identifican el riesgo de sismos. Se aclara al Titular que los riesgos naturales deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de las medidas y acciones de control durante las distintas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

fases del proyecto. Por tanto, se solicita al Titular ampliar información presentando un análisis de peligros geológicos, y actualizar e incluir las correspondientes medidas en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, según corresponda.

5.11. En relación con las acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia para eventos de derrames de combustibles, aceite y lubricantes producto de la operatividad del Proyecto, se solicita aclarar donde dispondrá los residuos contenidos.

5.12. Se aclara al Titular que, al activarse el Plan de Emergencia, la oportunidad y vías de comunicación debe ser en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, enviando un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” a la SMA, a la SEREMI de Medio Ambiente y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que afecte algún componente ambiental, indicando al menos lo siguiente:

- a. Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.).
- b. La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire).
- c. La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies).
- d. Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otras, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
- e. Además, se solicita presentar un programa de seguimiento de las medidas implementadas durante la emergencia, en el cual se debe indicar al menos: Indicador de seguimiento, frecuencia de la medida, medios de verificación, procedimiento y propuesta alternativa en caso de que la primera medida no produzca efectos, resultados esperados, y responsable del seguimiento.

5.13. Se solicita ampliar la información presentado antecedentes que permitan relacionar las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras (nivel freático). Además, deberá indicar según corresponda en el plan de prevención de contingencia y emergencia qué medidas de control se implementarán en el caso de afloramiento y /o intercepción de la napa.

5.14. Se sugiere al Titular incorporar la realización de un plan de simulacros anuales relacionados a los riesgos asociados al proyecto.

5.15. En relación con el Plan de Emergencia y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 103 del D.S. N°40/2012, del MMA, el Plan de Emergencias presentado en el Anexo 12 de la DIA, debe contener los procedimientos y responsabilidades a implementar, en caso de que se produzca una emergencia de modo de controlar la emergencia y/o minimizar sus efectos sobre el medio ambiente y la población. En este contexto, se solicita al Titular presentar una “Estrategia de comunicación a las autoridades y comunidad para enfrentar posibles emergencias”, tanto en la etapa de construcción, operación y cierre, contemplando todos los escenarios presentados en el Plan de Contingencias y Emergencias.

5.16. En relación con lo presentado en el Anexo 12 de la DIA, y a las respuestas a las consultas N°5.1. a la N°5.15. de este informe consolidado, se solicita al Titular presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Contingencias

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Titular deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante (s) legal(es)	
Domicilio del/los representante (s) legal(es)	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del proyecto, señalando el Huso.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Partes y obras del proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto:

Tabla Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

[Nombre acción n]

[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología de las fases del proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla Partes y obras
Nombre
<i>[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto ya identificadas en la sección anterior.]</i>
<i>[Nombre de la parte u obra 1]</i>
<i>[Nombre de la parte u obra n]</i>

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos a generar en la Etapa de Construcción

Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla 0 Partes y obras
Nombre
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre

Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla Partes y obras
Nombre
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Agua:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]</i>

Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	<i>de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc..]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc..]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc..]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1.]</i> <i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	<i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	<i>[Antecedentes]</i>
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
--

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
--	--

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
-------------------	-------------------------------

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:

Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
--	----------------

a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
--	----------------

b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
---	----------------

c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
---	----------------

d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
---	----------------

e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del	[Antecedentes]
---	----------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]

Tabla Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i>] [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto:

Norma [*Identificación de la norma 1*]:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [*Identificación de la norma n*]:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma n</i>]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección .]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto:

Norma [*Identificación de la norma 1*]:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma <i>[Identificación de la norma n]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--------------------------------	--

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	<i>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <i>[XXX]</i> <u>Descripción:</u> <i>[XXX]</i> <u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <u>Forma:</u> <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> <u>Oportunidad:</u> <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i> <i>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <i>[XXX]</i> <u>Descripción:</u> <i>[XXX]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

	<u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

7.1. En base con lo declarado en el numeral 2 del capítulo 3 de la DIA, “Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo”, y considerando lo establecido en la “Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA”, del año 2023. Se solicita al Titular, ampliar información con la finalidad de establecer la relación del proyecto con las políticas, planes y programas regionales y comunales que estén vinculados al cambio climático, tales como, estrategia climática de largo plazo, los planes sectoriales de mitigación y adaptación, los planes de acción regionales y comunales, u otras similares.

7.2. Si bien el Titular realiza un análisis referencial con respecto al PRC de Palmilla, se solicita incorporar un análisis con respecto al PRI de Tinguiririca en evaluación, para así complementar el análisis territorial.

VIII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

8.1. Se solicita al Titular referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°1972, de fecha 24 de octubre de 2023, del GORE de la Región de O’Higgins, y que dicen relación con la Estrategia Regional de Desarrollo:

a) Dimensión Socio Cultural - Sector Trabajo: Se solicita referirse al perfil de trabajadores/as que requerirá para llevar a cabo el Proyecto, en las etapas de construcción y funcionamiento, indicando además si en los puestos de trabajo ofrecidos considerará criterios para la inclusión de mano de obra local y/o de mujeres. En relación con lo anterior, se sugiere coordinar con OMIL de la Ilustre Municipalidad de Palmilla. Por otra parte, se solicita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

referirse a la contratación de personal de planta y al desarrollo de capital humano especializado que posibilite el acceso a empleos permanentes y de buena calidad.

b) Dimensión Socio Cultural - Sector Identidad Cultural: Se solicita referirse, en caso de existir, a las medidas de manejo y preservación del valor patrimonial que pueda ser afectado y/o exhumado en la Fase de Construcción del Proyecto, ya sea valor arqueológico, arquitectónico o paleontológico.

c) Dimensión Territorial - Sector Recursos Naturales (Agua): Se solicita referirse a las medidas de eficiencia que aplicará en la Fase de Construcción del Proyecto, específicamente para el control de emisiones atmosféricas derivadas de actividades que generen movimientos de tierras.

d) Dimensión Territorial - Sector Energía: Se solicita referirse a las medidas de eficiencia energética y/o uso de energías renovables que aplicará en las etapas de construcción y funcionamiento, entendiéndose la eficiencia como la capacidad de alcanzar un objetivo recurriendo al menor gasto de recursos posibles.

e) Dimensión Medioambiente - Componente Aire: Se solicita referirse detalladamente sobre las medidas de gestión que implementará para aminorar las emisiones generadas por el Proyecto en la etapa de operación. Considere emisiones de material particulado, contaminación por emanación de gas metano, malos olores, entre otros.

f) Dimensión Medioambiente - Componente Biodiversidad: Se solicita referirse al estado de conservación de las especies que habitan el área de influencia del Proyecto y, en caso de afectarlas, indicar cuáles serán las medidas de gestión específicas para cada una de ellas. En el mismo sentido, se solicita indicar cuáles son las medidas de manejo/preservación que aplicará para reducir los impactos sobre las especies de menor movilidad, durante las labores de construcción y/o adecuación del terreno. Se sugiere incorporar compromiso ambiental voluntario de perturbación controlada.

g) Dimensión Medioambiente - Componente Cambio Climático: Se solicita referirse a las medidas de adaptación/mitigación que implementará en las Fases de Construcción y Operación del Proyecto, de manera de contribuir positivamente con el actual y progresivo escenario de crisis climática.

h) Dimensión Político Institucional - Sector Participación: Se solicita referirse a las instancias y medios de participación que utilizará para dar a conocer el Proyecto a la comunidad y al municipio. En el mismo sentido, se solicita referirse a los indicadores y/o medios de verificación a partir de los cuales sea posible corroborar que las formas y medios utilizados cumplan con un alcance local y una comunicación efectiva.

IX. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

9.1. Mediante Oficio Ordinario N°401, de fecha 11 de abril de 2023, y formalizado el 16 de octubre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Palmilla indica que “*El proyecto se emplaza fuera de los límites urbanos de la comuna de Palmilla, y no existe un instrumento de mayor rango vigente que le aplique, por lo cual no presenta incompatibilidad territorial*”.

X. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

10.1. A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Titular deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS
[Nombre del compromiso voluntario]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]

XI. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

11.1. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este informe consolidado, el Titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, en trazabilidad con el cronograma de ejecución, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

11.2. En consideración a lo señalado por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N°1972, de 2023, aun cuando no guardan relación directa con la posibilidad de aprobación del presente Proyecto, se solicita referirse a la relación del Proyecto respecto de:

“(…) Si bien la Región de O'Higgins posee condiciones de geografía y localización favorables para el desarrollo de proyectos industriales, agrícolas, habitacionales, energéticos, entre otros, existe preocupación respecto de aquellos usos y/o actividades que pudiesen poner en riesgo el bienestar tanto de la población como de los ecosistemas.

- En el año 2015 la Organización de la Naciones Unidas hace un llamado a todos los Estados Miembros para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, decretando 17 objetivos de desarrollo sostenible los cuales reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social (PNUD, 2015).

- En este sentido, se tiene que además de las crecientes demandas asociadas al uso de los recursos, sumado al actual y progresivo escenario de crisis climática, resultan de especial interés todas aquellas actividades que pudiesen deteriorar las funciones y servicios ecosistémicos que nos entrega la naturaleza.

- El titular del proyecto asegura en su declaración de impacto ambiental que la iniciativa favorece lo planteado en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de O'Higgins, respecto de las dimensiones económica-productiva, territorial y medioambiental, dado que esta aportará al desarrollo del sector agroalimentario, al mismo tiempo que no se estarán afectando los recursos naturales. De hecho, la ejecución de la presente iniciativa responde, en parte, a la obligatoriedad que tiene la industria agrícola de ocuparse de aquellos residuos que se generen a partir de sus procesos productivos, sector que, por lo demás, se encuentra priorizado en la Estrategia Regional de Desarrollo y vinculada con la identidad de la región.

- Antes bien, resulta imprescindible que el desarrollo de este tipo de proyectos sea implementado en el marco de un crecimiento armónico y sostenible para los territorios, con pleno cumplimiento de la norma, considerando procesos y tecnologías innovadoras y procurando siempre que se eviten externalidades asociadas a contaminación del suelo y/o cuerpos de agua, malos olores, daño a los ecosistemas, entre otras.

- En relación con los argumentos anteriormente expuestos, se estima que el Proyecto Aumento Productivo de Bodega y Modificación de Planta de Tratamiento de RILES de Viña MontGras podría ser pertinente a los objetivos de desarrollo regional, no obstante, este Gobierno Regional no puede manifestar aún su opinión, en tanto el titular del proyecto no dé respuesta a las observaciones detalladas en el presente pronunciamiento.”

En este contexto, se requiere ampliar y aclarar información solicitada y reiterada a lo largo del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones, refiriéndose de manera descriptiva



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>

a la relación del Proyecto con todos los aspectos antes mencionados por el GORE de la Región de O'Higgins, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

XII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1. El Proyecto ha sido publicado en el Diario Oficial y en el Diario de Circulación Nacional y Regional con fecha 2 de octubre de 2023, y, los plazos para solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana vencen el 16 de noviembre de 2023.

Según corresponda, y en caso de decretar un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el Anexo observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un Anexo al Adenda.

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/LSP/LARF

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>

Oficina de Partes <jsalazar.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160456552>